

# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 1 de Abril de 1993

Año XII.— Núm. 39

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>		
Corrección de errores al Decreto 13/1993, de 25 de Febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los Precios Públicos, establecido por Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja	931	

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Orden sobre Delegación de Competencias	931

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>	
Orden por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	931
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéutico) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	932
Resolución por la que se subsanan diversos errores apreciados en el Boletín Oficial de La Rioja nº 36, de 25 de Marzo, (páginas 827 a 830)	932

**III. Otras disposiciones y actos****A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>			
Ordenes por las que se convocan cursos incluidos dentro del Plan de Formación para 1993	936	<b>Comisión de Urbanismo de La Rioja</b>	
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>			
Exposición de matrículas	938	Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	940
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>			
Orden por la que se convocan pruebas, de constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja	938	Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Autol en Travesía de Ezquerro, s/n	940
		Aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ollauri	940
		Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial	940
		Aprobación definitiva de la Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Ochánduri	941
		Aprobación definitiva de la Modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ribafrecha	945

**C. Administración Local**

<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>			
Edicto de notificación de liquidaciones	947	<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>	
Edictos de notificación de providencias de apremio	947	Exposición pública del expediente de calificación de finca no utilizable	961
Edictos de notificación de multas de tráfico	951	Exposición pública de la modificación de Normas Subsidiarias referente al fondo edificable normativo	961
Edicto de notificación de expedientes de denuncias de tráfico	952	Exposición pública del Proyecto de "Pavimentación Plaza La Estrella y Travesía La Estrella"	961
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>			
Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	953	Imposición de Contribuciones Especiales para la obra "Nueva Red de Agua Potable en C/ Alesón"	961
Notificación de denuncia	953	<b>AYUNTAMIENTO DE SOTES</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS</b>			
Rectificación del Padrón de Habitantes	961	Exposición al público de padrones cobratorios	961

**E. Administración de Justicia**

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo	
Edictos	961

**IV. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Edictos de subastas	962

**B. Otros anuncios oficiales**

<b>COMUNIDAD DE REGANTES DE LOGROÑO</b>			
Cobranza de la Cuota General correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993	963	Solicitud de autorización para instalar una planta depuradora en el río Mayor de Fuenmayor	963
<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>			
<b>Comisaría de Aguas</b>			
Solicitud de autorización para cruzar el Ebro con una canalización de gas	963	Solicitud de autorización para realizar trabajos junto al río Cidacos en Calahorra	963
Solicitud de autorización para verter aguas residuales al río Ciloría en Zorraquin	963	Solicitud de legalización de obras junto al barranco Tabarit en Alberite	964
		Solicitudes de legalización de aprovechamientos de aguas subterráneas	964
		Solicitud de autorización para tratamiento de vertidos en Santurde de Rioja	964

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Corrección de errores al Decreto 13/1993, de 25 de Febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los Precios Públicos, establecido por Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
I.B.59

Advertido error en la publicación del mencionado Decreto el día 4 de Marzo de 1993, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 27, se procede a su corrección:

— En el Artículo 9.2. a), donde dice "Cartas de Pago suscritas o validas"; debe decir "Cartas de Pago suscritas o validadas"

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden de 18 de Marzo de 1993 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social sobre Delegación de Competencias*  
II.A.17

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto es de aplicación, con el fin de lograr una mayor agilidad en la gestión de determinadas áreas de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y en base a lo establecido en el Decreto 15/83 de 8 de abril (B.O.R. 45 y 48), en el apartado B primero del anexo I del Real Decreto 542/84, de 8 de febrero (B.O.E. 21.3.84) y en el Decreto 19/84, de 24 de mayo (B.O.R. 74), dispongo:

**Artículo único.**— Se delegan en el Director General de Consumo las competencias en materia de retirada del mercado, precautoria o definitiva, de productos que no cuenten con las autorizaciones o registros sanitarios preceptivos o que no cumplan los requisitos exigidos por razones de sanidad,

higiene o seguridad.

**Disposición Adicional Primera.**— El Director General de Consumo, deberá someter al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social los expedientes que por su trascendencia estime preciso, dentro de las competencias que se le delegan.

**Disposición Adicional Segunda.**— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

**Disposición Adicional Tercera.**— Cuando se haga uso de las atribuciones contenidas en la presente Orden, deberá hacerse constar así expresamente.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 18 de marzo de 1993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 30 de Marzo de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.65

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 3 de Febrero de 1.993 (B.O.R. nº 15 de 4 de Febrero) se efectuó convocatoria para la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Decreto 47/92, de 19 de Noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 3/1990 y el artículo 3 del Decreto 78/1991, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:  
**Primero.**— Adjudicar los puestos convocados según figura en el Anexo a la presente Orden.

**Segundo.**— Por la correspondiente Secretaría General Técnica se procederá a diligenciar el correspondiente cese en su destino actual y toma de posesión del que ahora se adjudica en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 8/1989, de 24 de febrero, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública copia de las mismas.

**Tercero.**— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

**Cuarto.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 30 de Marzo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

Nº ORDEN	Nº CATALO.	Nº PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	C.E.	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL P. TRABAJO	CONSEJERIA DE PROCEDENCIA
4	1	1	CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA 02- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS Secretaría del Director General	C/D	16	271.874	Dª. AZUCENA ARAGO GARRACHON	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéutico) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
 II.B.63

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 29 de Diciembre de 1.992 (B.O.R. n° 157, de 31 de Diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Farmacéutico) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando

**RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE**

**E.S.C.F.S. ADMINISTRACION ESPECIAL (FARMACEUTICOS)**

**ACCESO LIBRE O NORMAL**

N. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	C A U S A
1	ARISTEGUI URRESTARAZU ROSA	015.957.752	FALTA INGRESO TASAS EXAMEN
2	DIEZ VILLARROEL M <sup>a</sup> LUISA	009.766.074	PRESENTACION FUERA DE PLAZO
3	IMAZ SARASOLA MARIA ELENA	072.436.549	NO CONSIGNAR TITULACION Y EDAD
4	MORAL LOPEZ MERCEDES	025.992.762	FALTA INGRESO TASAS EXAMEN
5	MUÑOZ RUEDAS ENRIQUE	3.839.243	FALTA INGRESOS TASAS EXAMEN
6	QUEVEDO PEREZ ARANCHA	013.134.323	FALTA INGRESOS TASAS EXAMEN
7	TORRALBA MONIS ANA	051.055.394	FALTA INGRESOS TASAS EXAMEN

**TOTAL ASPIRANTES EXCLUIDOS 7**

*Resolución de 29 de Marzo de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se subsanan diversos errores apreciados en el Boletín Oficial de La Rioja n° 36, de 25 de Marzo, (páginas 827 a 830)*  
 II.B.64

Con fecha 23 de Marzo de 1.993, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas dictó Orden por la que se convocaban diversos puestos de trabajo vacantes, correspondientes a los Grupos A/B de esta Administración. En el Boletín Oficial de La Rioja n° 36, de 25 de Marzo (páginas 827 a 830), por error fue transcrito el texto correspondiente a la Orden de 17 de Marzo de 1.993.

Con el fin de preservar el principio de seguridad jurídica y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas,

RESUELVE:

Transcribir el texto correcto de la Orden citada, como a continuación se indica

“ORDEN DE 23 DE MARZO DE 1.993, DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1° del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

**BASES**

**I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.**

Base 1.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios

expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 5 de Junio de 1.993, a las 10,00 horas, en la Escuela de Ciencias Empresariales, C/ San José de Calasanz s/n.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 26 de Marzo de 1.993.— La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan

de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos A/B, comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 2.— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes forzosos.
- b) Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
- c) Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
- d) Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
- e) Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

**II. MERITOS.**

Base 3.— La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

**1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.**

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T_1 \times D_1 + T_2 \times D_2 + \dots + T_n \times D_n}{20}$$

Donde:

P = Puntuación.

T = Número de meses de idéntico nivel.

D = Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

a) Por desempeño de uno varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	1
Bachiller, F.P. 2 ó equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente	3,5
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionariales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escalá u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

**2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.**

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

**III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.**

**Base 4.—** Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4. y la

experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración, la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por el Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a la funciones propias del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de general reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza del funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducirse con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

**Base 5.—** La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.— La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2.— La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

**IV.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.**

**Base 6.—** Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3 y serán independientes para cada uno de los puestos, dirigiéndose aquéllas a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos, deberá hacer constar con claridad en cada instancia el orden de preferencia.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 21 de abril de 1.993.

**V.— COMISION DE VALORACION.**

**Base 7.—** La puntuación de los méritos se realizará por una Comisión integrada por un Presidente que será nombrado por la Excmá.

Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y los siguientes Vocales:

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, que actuará como Secretario.

Un representante de cada Consejería.

Un representante por cada una de las Centrales Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Base 8.—** La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso, la categoría profesional de los aspirantes.

**Base 9.—** El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

**VI.— ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.**

**Base 10.—** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

**Base 11.**— La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de las Consejerías correspondientes y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

**Base 12.**— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran

optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

**Base 13.**— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

**Base 14.**— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Logroño, a 23 de Marzo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.— Fdo.: Carmen Valle de Juan".

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUAC.	
										MAX.	MIN.
1	30	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA Jefe Centro de Documentación y Archivo General	A/B	24	809.101		Coordinación de la prestación de asistencia bibliográfica y documental a los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Elaboración, ejecución y seguimiento de los Planes Sectoriales de Actuación en el ámbito bibliográfico y documental. Dirección y administración del Centro de Documentación y Archivo General.	Formación en archivística y documentación.	10	20
									Experiencia y conocimiento en la coordinación y asistencia en materia de centros de documentación y archivos: organización y administración de archivos, gestión de documentos (proyectos de digitalización de documentos).	15	
									Experiencia y conocimiento en asesoramiento al personal y órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de archivos y centros de documentación.	15	
2	14	1	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA Jefe Sección de Selección y Formación de Personal.	A/B	24	977.770	Elaboración, gestión y ejecución posterior de la Oferta de Empleo Público Elaboración, seguimiento y control del Programa Anual de Formación. Gestión de los expedientes sobre movilidad del personal y provisión de puestos. Asesoramiento jurídico y técnico a Tribunales de Selección.	Experiencia en la elaboración jurídica y gestión administrativa de convocatorias y pruebas selectivas del personal al servicio de las Administraciones Públicas.	15	20	
								Experiencia en programación, desarrollo y evaluación de actividades formativas de personal al servicio de las Administraciones Públicas.	15		
								Experiencia y conocimiento de la normativa jurídica sobre personal al servicio de las Administraciones Públicas	10		

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUAC.	
										MAX.	MIN.
3	15	1	D. G. DE JUVENTUD Residencia Juvenil "Santo Domingo". Director/a.	A/B	24	646.684		Dirige, ejecuta y es responsable del Programa de Residentes Universitarios bajo la dirección del Jefe de Servicio. Coordina la actuación del personal del Centro. Responsable de la administración económica y del mantenimiento de las instalaciones adscritas a la Residencia Juvenil Universitaria. Elaboración de informes y presupuestos para la ejecución de los programas. Responsable de la idónea utilización de las instalaciones en beneficio de la formación del joven.	Experiencia en Organización, Planificación y Dirección de Centros Residenciales.	10	25
									Experiencia en gestión administrativa, presupuestaria y de personal.	10	
									Conocimiento de idiomas.	4	
									Experiencia en asesoramiento, estudios e informes en materia educativa.	10	
									Titulación Superior o de Grado Medio relacionada con el área pedagógica.	6	

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTAJES	
										MAX.	MIN.
4	1B	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA Responsable de Programa	A/B	22	646.684		Asistencia a la Sección, en materia de redacción de Estudios de Seguridad y Proyectos de Edificación.  Asistencia a la Sección, en la coordinación del control de obras de edificación.	Conocimientos y experiencia en dirección y control de obras de edificación.  Conocimiento y experiencia en la realización de Estudios de Seguridad.  Experiencia en la colaboración, para la redacción de Proyectos de Edificación.	20 10 10	20
5	2	1	D. G. DE URBANISMO Y VIVIENDA Jefe Servicio Ordenación del Territorio y Urbanismo.	A	2B	1.663.313		Asume la responsabilidad del Servicio y presta asistencia al Director General en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.  Dirige, coordina y supervisa las unidades y personal a su cargo.  Elaboración de programas y planificación de la Ordenación del Territorio a través de la dotación, seguimiento y control de instrumentos de planeamiento.  Dirección y supervisión de Informes y Propuestas de los asuntos que se tramitan ante los Organos Colegiados especializados en Ordenación del Territorio y Urbanismo.  Dirección del asesoramiento técnico en instrumentos de planeamiento urbanístico a particulares y organismos públicos.	Conocimientos, experiencia y capacidad en organización, planificación y dirección.  Experiencia en dirección, emisión de informes y control de los expedientes tramitados ante la Comisión Provincial de Urbanismo y Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.  Conocimiento y experiencia en supervisión de instrumentos de planeamiento urbanístico.  Experiencia en planificación y control de actuaciones dependientes del planeamiento municipal y especial, y asesoramiento técnico a organismos públicos y privados en esta materia.	10 15 10 5	20

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTAJES	
										MAX.	MIN.
6	3	1	D.G. DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS Jefe Sección Gestión Presupuestaria	A/B	24	977.770		Recepción, informe, tramitación y archivo de cuantos expedientes de modificación presupuestaria puedan tramitarse a lo largo del ejercicio.  Elaboración de informes de ejecución presupuestaria, tanto de orden interno, como aquellos que hayan de remitirse a la Diputación General.  Seguimiento del Programa de Desarrollo Regional desde un punto de vista presupuestario.  Establecimiento de procedimientos de control y depuración de operaciones de ejercicios anteriores, en colaboración con la intervención General y las diferentes Consejerías Gestoras.  Seguimiento de las inversiones y su ejecución a través de el seguimiento de los proyectos; desviaciones y ajustes de anualidades.  Seguimiento de programas por objetivos a través de ajuste de indicadores, evaluación de objetivos, desviaciones presupuestarias y revisión de programas y sus objetivos.  Seguimiento del Presupuesto de Ingresos en conexión con la intervención General.	Conocimientos y experiencia en el proceso de elaboración del Presupuesto.  Conocimientos y experiencia en contabilidad presupuestaria de Gastos e Ingresos.  Experiencia en utilización de sistemas informáticos de elaboración y seguimiento presupuestario.  Conocimientos Plan General de Contabilidad Pública o Privada.  Conocimiento en técnicas del Presupuesto por Programas.  Título de Economista.	5 10 5 10 5 5	20

### III. Otras disposiciones y actos

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 29 de Marzo de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan cursos incluidos dentro del Plan de Formación para 1993*

III.A.241

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en aplicación del Plan de Formación para 1.993, organiza a través de la Dirección General de la Función Pública diversos cursos dirigidos al personal a su servicio. En el apartado de Formación Permanente se han programado los siguientes cursos:

- C.11/93.— "ATENCIÓN AL PACIENTE.—MÉDICOS".
- C.12/93.— "ATENCIÓN AL PACIENTE.—A.T.S."

Los cursos programados, cuyas características y contenido se detallan en el Anexo se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.— SOLICITUDES**

Quienes aspiren a participar en los cursos programados deberán solicitarlo en el modelo que figura al final de la convocatoria.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

**Segunda.— TRAMITACION DE SOLICITUDES**

Las solicitudes serán remitidas a la Dirección General de la Función Pública y podrán presentarse en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en la Secretaría General Técnica de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Dicha Secretaría General Técnica remitirá, a las dependencias de la Dirección General de la Función Pública cuantas solicitudes se hayan presentado y reciban su conformidad.

**Tercera.— PLAZO DE PRESENCIA DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de instancia finalizará el próximo día 15 de Abril.

**Cuarta.— CERTIFICADO DE ASISTENCIA**

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 10%, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado.

**Quinta.—** La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas podrá variar la programación del curso cuando las circunstancias organizativas así lo exijan, comunicándolo a los interesados que hayan sido admitidos.

Logroño, 29 de Marzo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

"ATENCIÓN AL PACIENTE.— MÉDICOS"  
Código C.11/93

1.— OBJETIVOS

- Conocer la estructura global de la personalidad en orden a incrementar su calidad en las relaciones humanas.
- Dotar de técnicas específicas que mejoren su capacidad tanto en la atención al cliente como en el entorno profesional.
- Estudiar y estimular la motivación en su trabajo para optimizar su rendimiento.

2.— DESTINATARIOS

Personal funcionario y laboral que desarrolla tareas sanitarias en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, orientadas a la asistencia y acogida de clientes/pacientes. (Grupo A -personal médico).

3.— ORGANIZACION

Duración: 20 horas.

Horario: de 11.00 a 15.00 horas.

Fechas: de 10 a 14 de Mayo. Se podrán realizar sucesivas ediciones durante el 2º semestre.

Lugar de impartición: Hospital de La Rioja.

4.— PROGRAMACION

- Introducción. La situación hospitalaria.
- La relación de ayuda.
- Comunicación con el paciente.
- Habilidades de comunicación con el paciente.
- Manejo de conflictos.
- Control del enfado.
- Comunicación con la familia.

"ATENCIÓN AL PACIENTE.— A.T.S."  
Código C.12/93

1.— OBJETIVOS

- Conocer la estructura global de la personalidad en orden a incrementar su calidad en las relaciones humanas.
- Dotar de técnicas específicas que mejoren su capacidad tanto en

la atención al cliente como en el entorno profesional.

— Estudiar y estimular la motivación en su trabajo para optimizar su rendimiento.

2.— DESTINATARIOS

Personal funcionario y laboral que desarrolla tareas sanitarias en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, orientadas a la asistencia y acogida de clientes/pacientes. (Grupo B -personal A.T.S.).

3.— ORGANIZACION

Duración: 20 horas.

Horario: de 11.00 a 15.00 horas.

Fechas: de 24 a 28 de Mayo. Se podrán realizar sucesivas ediciones durante el 2º semestre.

Lugar de impartición: Hospital de La Rioja.

4.— PROGRAMACION

- Introducción. La situación hospitalaria.
- La relación de ayuda.
- Comunicación con el paciente.
- Habilidades de comunicación con el paciente.
- Manejo de conflictos.
- Control del enfado.
- Comunicación con la familia.

CURSO QUE SOLICITA	MODELO DE INSTANCIA	CODIGO	FECHA DEL B.O.R
--------------------	---------------------	--------	-----------------

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICULAR (Calle y número)			C.P.
PROVINCIA/MUNICIPIO			Teléfono (con prefijo)

DATOS ADMINISTRATIVOS	
CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo)	AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (Denominación)	NIVEL
AÑO NOMBRAMIENTO	
CENTRO / DIRECCIÓN GENERAL / SGT	CONSEJERIA
FORMA DE PROVISION DE PUESTO DE TRABAJO ACTUAL C.M. <input type="checkbox"/> L.O. <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	TELÉFONO TRABAJO (Extensión)
PUESTOS DE TRABAJOS ANTERIORES (Denominación / Ministerio / Comunidad Autónoma / Organismo)	AÑO NOMBRAMIENTO
ACTIVIDAD LABORAL	
AÑOS EN LA ADMINISTRACION	COMO FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO <input type="checkbox"/>
AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA <input type="checkbox"/>	

DATOS ACADÉMICOS			
TÍTULOS ACADÉMICOS	CENTRO	DURACION	FECHA EXPEDICION
1.-			
2.-			
CURSOS REALIZADOS EN			AÑO REALIZACION
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
Otros documentos que se aportan:			
Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo <input type="checkbox"/>			
currículum <input type="checkbox"/>			
otros <input type="checkbox"/>			

Declaro, por mi honor, ser cierto cuantos datos figuran en la presente solicitud  
CONFORME  
Secretario General Técnico

Fdo.:

Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

*Orden de 29 de Marzo de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan cursos incluidos dentro del Plan de Formación para 1993*

III.A.240

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en aplicación del Plan de Formación para 1.993, organiza a través de la Dirección General de la Función Pública diversos cursos dirigidos al personal a su servicio. En el apartado de Formación Permanente se han programado los siguientes cursos:

C.06/93.— "EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO".

C.07/93.— "EL PRESUPUESTO".

C.08/93.— "TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE GASTO".

Los cursos programados, cuyas características y contenido se detallan en el Anexo se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.— SOLICITUDES**

Quienes aspiren a participar en los cursos programados deberán solicitarlo en el modelo que figura al final de la convocatoria.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la conformidad de la Secretaría General Técnica donde preste servicios el solicitante.

**Segunda.— TRAMITACION DE SOLICITUDES**

Las solicitudes serán remitidas a la Dirección General de la Función Pública y podrán presentarse en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en las Secretarías Generales Técnicas respectivas.

Las Secretarías Generales Técnicas remitirán, a las dependencias de la Dirección General de la Función Pública cuantas solicitudes se hayan presentado y reciban su conformidad.

**Tercera.— PLAZO DE PRESENCIA DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de instancia finalizará el próximo día 15 de Abril.

**Cuarta.— CERTIFICADO DE ASISTENCIA**

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 10%, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado.

**Quinta.—** La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas podrá variar la programación del curso cuando las circunstancias organizativas así lo exijan, comunicándolo a los interesados que hayan sido admitidos.

Logroño, 29 de Marzo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**ANEXO**

**“EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO”**  
Código C.06/93

**1.— OBJETIVO**

Conseguir mejorar los conocimientos generales de los asistentes en esta materia. Capacitar a los participantes en el manejo de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo. Desarrollar esa cultura administrativa.

**2.— DESTINATARIOS**

Personal que realice preferentemente funciones de gestión administrativa y procedimientos (Grupos B, C y D).

**3.— ORGANIZACION**

Duración: 15 horas/edición.

Horario: de 9 a 12 horas.

Fechas: 19 a 23 de abril (1ª Edición) y de 17 a 21 de mayo (2ª edición).

Se podrán realizar sucesivas ediciones durante el 2º semestre.

Lugar de impartición: Salón de Usos Múltiples.

**4.— PROGRAMACION**

- .— El Procedimiento Administrativo.— Sus principios y fases.
- .— Los recursos. Concepto y clases.
- .— Las quejas y reclamaciones.
- .— El proceso contencioso-administrativo.
- .— Procedimientos Especiales.

**“EL PRESUPUESTO”**  
Código C.07/93

**1.— OBJETIVO**

Perfeccionar el conocimiento sobre la estructura del Presupuesto, su elaboración y tramitación.

**2.— DESTINATARIOS**

Personal que presta servicios en puestos relacionados con los procesos básicos de la gestión presupuestaria. (Grupos B, C y D).

**3.— ORGANIZACION**

Duración: 30 horas/edición.

Horario: de 9 a 11 horas.

Fechas: 26 de Abril a 14 de Mayo (1ª edición) y de 14 de Junio a 2 de Julio (2ª edición).

Lugar de impartición: Salón de Usos Múltiples.

**4.— PROGRAMACION**

- .— Introducción.
- .— Definición y principios presupuestarios.
- .— Elaboración y aprobación del presupuesto.
- .— Estructuras presupuestarias.
- .— Los créditos del presupuesto de gastos.
- .— Modificaciones presupuestarias.
- .— Ejecución del presupuesto de gastos.
- .— Cierre y liquidación de los presupuestos.
- .— Presupuesto por programas.
- .— Sistema informático de elaboración de presupuestos.

**“TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE GASTO”**  
Código C-08/93

**1.— OBJETIVO**

Mejorar el funcionamiento interior y las relaciones de la Administración con sus clientes.

**2.— DESTINATARIOS**

Personal funcionario y laboral que presta servicios en puestos de trabajo que exijan la gestión o tramitación de expedientes administrativos relacionados con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (Grupos B, C y D).

**3.— ORGANIZACION**

Duración: 15 horas/edición.

Horario: de 9 a 12 horas.

Fechas: 24 de Mayo a 4 de Junio (1ª edición) y 18 a 22 de octubre (2ª edición).

Lugar de impartición: Salón de Usos Múltiples.

**4.— PROGRAMA**

- .— Ley de Contratos de Estado. Reglamento.
- .— Decretos 1.005/1.974 y 1.465/1.985, sobre contratación de asistencia y Contratación para la realización de trabajos específicos y concretos.
- .— Modificaciones Presupuestarias.
- .— Subvenciones.

CURSO QUE SOLICITA	MODELO DE INSTANCIA	CODIGO	FECHA DEL B.O.R

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DNI	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICULAR (Calle y número)			C.P.
PROVINCIA/MUNICIPIO			Teléfono (con prefijo)

DATOS ADMINISTRATIVOS	
CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo)	AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (Denominación)	NIVEL
AÑO ADSCRIPCIÓN	
CENTRO DE DIRECCIÓN GENERAL / SG	CONSEJERÍA
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL C.M. <input type="checkbox"/> L.O. <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	TELÉFONO TRABAJO (Extensión)
PUESTOS DE TRABAJOS ANTERIORES (Denominación - Ministerio - Comunidad Autónoma - Organismo)	AÑO ADSCRIPCIÓN
1)	1)
2)	2)
ACTIVIDAD LABORAL	AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA <input type="checkbox"/>
AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN	COMO FUNCIONARIO <input type="checkbox"/>
	EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO <input type="checkbox"/>

DATOS ACADÉMICOS			
TÍTULOS ACADÉMICOS	CENTRO	DURACION	FECHA EXPEDICIÓN
1.			
2.			
CURSOS REALIZADOS EN		AÑO REALIZACIÓN	
1.			
2.			
3.			
4.			
Otros documentos que se aportan			
Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avalada por el superior directo			<input type="checkbox"/>
			currículum <input type="checkbox"/>
			otros <input type="checkbox"/>

Declaro, por mi honor, ser cierto cuantos datos figuran en la presente solicitud  
 CONFIRME \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_  
 Secretario General Técnico (Firma)

Fco. \_\_\_\_\_  
 Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA**

Exposición de matrículas

III.A.243

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE nº 180 de 29 de Julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho Impuesto, que la matrícula-padrón de los sujetos pasivos comprendidos en el mismo en los Municipios de:

ALFARO, ARNEDO, CALAHORRA, PRADEJON Y SANTO DOMINGO DE LA CALZADA quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones, en los respectivos Ayuntamientos durante el plazo de quince días.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos contenidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en plazo de quince días hábiles siguientes, a contar desde el inmediato posterior al término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse, advirtiéndose que la interposición de recursos no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente la Agencia Estatal o el Tribunal Económico Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de Marzo de 1993.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

*Orden de 24 de Marzo de 1993, del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se convocan pruebas, de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja* III.A.230

La Ley 16/87, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de Transportista de Viajeros y Mercancías por Carretera, de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario y de Almacenista-Distribuidor será necesario el cumplimiento del requisito de Capacitación Profesional.

Conforme a lo dispuesto por la Legislación vigente en materia de Transportes por Carretera, corresponde al órgano competente del Gobierno de La Rioja, la convocatoria de las Pruebas a realizar en su territorio, de acuerdo con la ordenación sustantiva establecida por el Real Decreto 1211/90, de 28 de Septiembre y en la Orden de 7 de Octubre de 1992 (B.O.E. nº 249, de 16 de Octubre de 1992) por la que se desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, sobre condiciones previas para el ejercicio de las Actividades de Transportista y Auxiliares y Complementarias del Transporte.

Teniendo en cuenta el interés existente en la actualidad en La Rioja por acceder a la actividad de Transporte Público por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, procede realizar la Convocatoria de las Pruebas para la obtención de los Certificados correspondientes de Capacitación Profesional, señalando los aspectos concretos de las mismas.

En virtud de las competencias y funciones transferidas en el Real Decreto 414/89, de 21 de Abril (B.O.E. nº 101, de 28 de Abril) y asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud del Decreto 26/89 de 12 de Mayo (B.O.R. nº 59, de 18 de Mayo).

**DISPONGO****PRIMERO.— CONVOCATORIA**

Aprobar la Convocatoria de realización de las Pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

**SEGUNDO.— MODALIDADES.**

La realización de las pruebas que se convocan lo son para obtener los siguientes Certificados de Capacitación Profesional:

— Para el ejercicio de la actividad de Transporte Interior e Internacional de Mercancías.

— Para el ejercicio de la actividad de Transporte Interior e Internacional de Viajeros.

— Para el ejercicio de las actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario y de Almacenista-Distribuidor.

**TERCERO.— EJERCICIOS**

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en el Real decreto 1211/90, de 28 de Septiembre y en la Orden de 7 de Octubre de 1992.

Las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional versarán sobre el contenido del Programa oficial que se incluye como Anexo B de la Orden de 7 de Octubre de 1992.

**CUARTO.— SOLICITUDES**

Para tomar parte en las pruebas, las solicitudes, debidamente cumplimentadas, de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en la Dirección General de Transportes, sita en C/ Calvo Sotelo, nº 15, 1ª planta o en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sito en C/ Calvo Sotelo, nº 3 de esta Ciudad, siempre que el solicitante acredite que su domicilio legal se encuentra en esta Comunidad Autónoma de La Rioja.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta(30) días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta Convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

**QUINTO.— TRIBUNAL**

El Tribunal que calificará la realización de las pruebas se entenderá de Categoría Primera, de acuerdo con el Decreto 14/92, de 9 de Abril (B.O.R. nº 49 de 23 de Abril) y estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Cipriano Jimeno Jodra  
Suplente: D. Juan A. Onaindía Heras

VOCAL: D. Miguel Angel Loma-Osorio Puerto  
VOCAL: D. Jesús Urarte García  
Suplente: D. Jesús Salazar Ruiz

VOCAL: D. Eloy Quintana Ortiz  
Suplente: Dª Consolación Vicente López

SECRETARIA: Dª María del Carmen Jiménez Fernández  
Suplente: D. Ignacio-Javier Ollero Bañuelos

**SEXTO.— LUGAR, HORAS Y FECHAS DE LOS EJERCICIOS****FECHA.— 22 DE MAYO DE 1993**

9 Horas: Ejercicio Común para el Transporte Interior e Internacional de Mercancías y para el Transporte Interior e Internacional de Viajeros.

11 Horas: Ejercicio Específico para Transporte Interior e Internacional de Mercancías.

13 Horas: Ejercicio Específico para Transporte Interior e Internacional de Viajeros.

LUGAR.— INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACION PROFESIONAL.— Avda. República Argentina, nº 68.— LOGROÑO

**FECHA.— 25 DE MAYO DE 1993**

16 Horas: Ejercicio para Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

LUGAR.— INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACION PROFESIONAL.— Avda. República Argentina, nº 68.— LOGROÑO

**FECHA 1 DE JUNIO DE 1993**

16 Horas: Ejercicio Específico para Transporte Internacional de Mercancías.

18 Horas: Ejercicio Específico para Transporte Internacional de Viajeros.

LUGAR.— INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACION PROFESIONAL.— Avda. República Argentina, nº 68.— LOGROÑO

**SEPTIMO.— CONTENIDO DE LAS PRUEBAS REFERIDAS A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y DE MERCANCIAS.**

1.— Los aspirantes a la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte Interior e Internacional de Mercancías o de Transporte Interior e Internacional de Viajeros deberán superar los dos siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.— Tendrá carácter común para los aspirantes que opten a cualquiera de las dos modalidades de Certificado a que se refiere este Artículo y versará sobre el contenido de las materias incluidas en el Grupo I del Programa.

**SEGUNDO EJERCICIO.**— Tendrá carácter diferenciado para los aspirantes que opten a cada una de las modalidades de Certificado a que se refiere este Artículo y versará sobre el contenido de las materias incluidas en los Grupos II ó III del programa, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o al de viajeros.

2.— Las personas que tengan ya reconocida la Capacitación Profesional para el ejercicio de una de las dos actividades a que se refiere el punto anterior y deseen obtener el Certificado correspondiente a la otra, únicamente deberán superar el segundo ejercicio relativo a esta modalidad.

**OCTAVO.— CONTENIDO DE LAS PRUEBAS REFERIDAS A LAS ACTIVIDADES AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE**

Los aspirantes a la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario y de Almacenista-Distribuidor deberán realizar un único ejercicio, que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el Grupo IV del Programa.

**NOVENO.— ESTRUCTURA DE LOS EJERCICIOS**

1.— Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención de los Certificados de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte Interior e Internacional de Mercancías o de Viajeros serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas tipo "test", con tres respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias a las que dicho ejercicio está referido y resolver cinco supuestos prácticos, asimismo con tres respuestas alternativas, que requieran la aplicación de dicho contenido a un caso concreto. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

El segundo ejercicio que deben superar los aspirantes a la obtención de los Certificados de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte Interior e Internacional de Viajeros o de Mercancías consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas tipo "test", con tres respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias a las que dichos ejercicios están referidos y resolver cinco supuestos prácticos, aplicación de dicho contenido a un caso concreto. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

2.— El ejercicio que deben superar los aspirantes a la obtención de los Certificados de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario o de Almacenista-Distribuidor consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas tipo "test" con tres respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias a las que dicho ejercicio está referido y resolver cinco supuestos prácticos, asimismo con tres respuestas alternativas, que requieran la aplicación de dicho contenido a un caso concreto. Este ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas.

3.— No obstante, a la vista de la experiencia que proporcionen los resultados obtenidos en la aplicación de la estructura y duración de los ejercicios previstos en los puntos anteriores, la Dirección General del Transporte Terrestre podrá modificar las mismas, a fin de procurar la mayor eficacia posible en la constatación de los conocimientos exigibles.

**DECIMO.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**

1.— Todos los ejercicios previstos en este Capítulo se calificarán de cero a 10 puntos.

La calificación de cada ejercicio se realizará conforme a las siguientes reglas de valoración:

— En el primer ejercicio a que se refiere el artículo 9.1 las preguntas tipo "test" correcta y erróneamente contestadas se valorarán con 0,1 y —0,1 puntos cada una, respectivamente, y los supuestos prácticos correcta y erróneamente resueltos con 1 y —1 punto cada uno, respectivamente.

— En el segundo ejercicio a que se refiere el Artículo 9.1 y en el ejercicio a que se refiere el Artículo 9.2 las preguntas tipo "test" correcta y erróneamente contestadas se valorarán con 0,05 y —0,05 puntos cada una, respectivamente, y los supuestos prácticos correcta y erróneamente resueltos con 1 y —1 punto cada uno respectivamente.

En todos los ejercicios, las preguntas o supuestos no contestados y los que contengan más de una respuesta no puntuarán, ni positiva ni negativamente.

Si la puntuación final obtenida en un ejercicio resultase negativa, se atribuirá a éste una calificación de cero puntos.

2.— Los ejercicios Primero y Segundo exigidos para la obtención de los Certificados de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte Interior e Internacional de Mercancías o de Viajeros se evaluarán conjuntamente, de forma que para aprobar será necesario que la suma de las calificaciones de ambos ejercicios sea como mínimo de 10 puntos y que la calificación de ninguno de los mismos sea inferior a dos puntos.

Cuando los aspirantes que en una Convocatoria no hubieran obtenido la puntuación necesaria para aprobar concurran a una nueva Convocatoria deberá repetir ambos ejercicios, cualquiera que hubiera sido la calificación obtenida en aquella para cada uno de los mismos.

3.— El resto de los ejercicios previstos en esta Orden, incluido el ejercicio único a que se refiere el Artículo 7.2, se aprobarán por quien obtenga una calificación de cinco puntos, como mínimo.

4.— No obstante lo dispuesto en los puntos anteriores, cuando de conformidad con lo previsto en el Artículo 9.3, la Dirección General del Transporte Terrestre realice modificaciones en la estructura de los ejercicios

determinará, asimismo, la forma en que los mismos deben ser calificados, respetando en todo caso, la calificación máxima total de 10 puntos por cada ejercicio.

**UNDECIMO.— DOMICILIO Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes al reconocimiento de la Capacitación Profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, siempre que tengan su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal en el momento del comienzo de los ejercicios el original del Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial de La Rioja. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el Servicio Militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del Certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva Unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Dirección General de Transportes de esta Comunidad Autónoma de La Rioja.

**DUODECIMO.— PERSONAS QUE SEAN TITULARES DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE O DE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES DE AGENCIA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DE TRANSITARIO O DE ALMACENISTA-DISTRIBUIDOR.**

Las personas que tengan reconocida la Capacitación Profesional exclusivamente referida al Transporte Interior de Mercancías podrán obtener el Certificado de Capacitación referido, asimismo, al ejercicio de la actividad de Transporte Internacional de Mercancías superando un ejercicio consistente en contestar por escrito a 50 preguntas tipo "test", con tres respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias incluidas en el Apartado VI del Grupo II del Programa correspondiente al Anexo B de la Orden de 7 de Octubre de 1992.

Dicho ejercicio, cuya celebración tendrá lugar el día 1 de Junio de 1993, se calificará de cero a 10 puntos, valorándose con 0,2 puntos cada respuesta correcta y considerándose aprobado quien obtenga una puntuación superior a cinco (5).

Las personas que tengan reconocida la Capacitación Profesional exclusivamente referida al Transporte Interior de Viajeros, podrán obtener el Certificado de Capacitación Profesional referido, asimismo, al ejercicio de la actividad de Transporte Internacional de Viajeros superando un ejercicio consistente en contestar por escrito a 25 preguntas tipo "test" con tres respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias incluidas en el Apartado V del Grupo III del Programa correspondiente al Anexo B de la Orden de 7 de Octubre de 1992.

Dicho ejercicio cuya celebración tendrá lugar el día 1 de Junio de 1993, se calificará de cero a 10 puntos valorándose con 0,4 puntos cada respuesta correcta y considerándose aprobado quien obtenga una puntuación superior a cinco (5).

Las personas que tengan reconocida la Capacitación Profesional exclusivamente referida a una de actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario, o de Almacenista Distribuidor, sólo podrá acceder a la Capacitación referida a las restantes mediante la superación de las Pruebas previstas en el Artículo noveno de esta Orden para obtención del Certificado conjuntamente referido a las tres actividades.

**DECIMOTERCERO.— EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE CAPACITACION PROFESIONAL.**

Concluida la calificación de las pruebas, el Tribunal elevará la relación de aprobados al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, que procederá a la expedición de los correspondientes Certificados de Capacitación Profesional.

**DECIMOCUARTO.— IMPUGNACIONES**

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos Actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 6 de Noviembre de 1992.

Logroño, a 24 de Marzo de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

LA RIOJA

**A: DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre:  
Primer Apellido:  
Segundo Apellido:  
Domicilio:  
Calle:  
Localidad:  
Provincia:  
Núm. D.N.I.

Núm.:  
C.P.

**B: PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA**  
(Señale con un cruz las casillas que correspondan)

Transporte Interior e Internacional de Mercancías

Transporte Interior e Internacional de Viajeros

Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor

Transporte Internacional de Mercancías

Transporte Internacional de Viajeros

**C: SITUACION PROFESIONAL ACTUAL**

Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de Autorizaciones de Transporte o de Agencia o les haya sido reconocida la Capacitación para otra modalidad de Transporte o Actividad que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una cruz la casilla correspondiente.

Autorizaciones de Transporte de Mercancías para vehículos pesados, con más de tres años de antigüedad.

Autorizaciones de Transporte de Viajeros para vehículos de más de nueve plazas, con más de tres años de antigüedad.

Autorizaciones de la clase TD, con más de cinco años de antigüedad.

Autorizaciones de Agencia de Transporte de Mercancías.

Certificado de haber superado las pruebas, o de reconocimiento de la Capacitación Profesional de la modalidad de transporte o actividad de...

Fecha y Firma solicitante

EXCMO.SR.CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**Comisión de Urbanismo de La Rioja**

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.232

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU011/93.— CASALARREINA. Ampliación de granja cunícula en polígono 13, parcela 274. Dña. M<sup>a</sup> Luisa Varona Ramos.

NU028/93.— QUEL.— Construcción de pabellón para almacén de uso agrícola. Polígono 8, parcela 550. Término "Caidero". D. Bernardo Mazo y otros.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2<sup>a</sup> planta.

Logroño a 22 de Marzo de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

*Aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Autol en Travesía de Ezquerro, s/n* III.A.233

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Autol en Travesía de Ezquerro, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño a 15 de Marzo de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

*Aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ollauri* III.A.234

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1.993, acordó aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ollauri, consistente en el cambio de la Ordenanza 4 a la

Ordenanza 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio Y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño, 23 de Marzo de 1.993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

**ANEXO**

**FICHA DE AMBITOS**

— USO GLOBAL: Residencia familiar, prohibiéndose la vivienda unifamiliar en hilera (Ordenanza 3).

— CLASE DE SUELO: Urbano.

— SUPERFICIE TOTAL: 9.347 m<sup>2</sup>.

— CESIONES OBLIGATORIAS:

. Cesión viales camino El Molino hasta completar los 6 mts. de ancho.

. Cesión a carretera LO-733; franja de parcela n<sup>o</sup> 5.

— CARGAS DE URBANIZACION:

. A cuenta de los particulares se urbanizará el Camino Del Molino, debiendo dejar una calle hasta un ancho de 6 mts.

. De cuenta del solicitante sera el mantenimiento de tas acequias existentes.

— CAPACIDAD MAXIMA DE VIVIENDAS:

. Parcela 1: dos viviendas.

*Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial* III.A.231

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

**RESOLUCION**

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente n<sup>o</sup> 26-D-13/93, de Descalificación, promovida por D. José Javier de Arrese-Igor Fernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosabel Vegas Tobías, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Marqués de Murrieta n<sup>o</sup> 78-8<sup>o</sup> E, de Logroño, construida al amparo del expediente n<sup>o</sup> LO-GI-15/77, y con fecha de Calificación Definitiva de 15 de Diciembre de 1979.

b) Que según certificado expedido por el Servicio de Inspección de Tributos, de fecha 10 de marzo de 1993 no procede liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

c) Que según certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 18 de febrero de 1993, el solicitante no disfrutó de bonificación o exención en el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

**RESUELVE**

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios —D. José Javier de Arrese-Igor Fernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosabel Vegas Tobías— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Marqués de Murrieta, n<sup>o</sup> 78-8<sup>o</sup> E, amparada en el expediente n<sup>o</sup> LO-GI-15/77, inscrita en el Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 1 de Logroño, a los folios 16 del Libro 739 finca 16.354.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. José Javier de Arrese-Igor Fernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosabel Vegas Tobías, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Comunicación.

Logroño, 17 de Marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

*Aprobación definitiva de la Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Ochánduri*  
III.A.235

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1.992, acordó aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano formulada por el Ayuntamiento de Ochánduri.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño, 23 de Marzo de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

## NORMAS Y ORDENANZAS

### 1.— NORMAS ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL.

#### 1.1. EFECTOS DE LA APROBACION DE LA DELIMITACION DEL SUELO.

El presente proyecto de Delimitación será inmediatamente ejecutivo, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región.

Unicamente, si se otorgase a reserva de la subsanación de deficiencias, mientras se efectuase esta, carecerá de ejecutoriedad en cuanto al sector a que se refieran.

A partir de la aprobación inicial del Proyecto, el Ayuntamiento podrá recabar el informe técnico razonado sobre aquellas actuaciones urbanísticas o construcciones que, aunque tengan licencia concedida o solicitada, pueda estimar en principio, que se oponen a determinaciones de las mismas.

Para las actuaciones urbanísticas que, en la fecha de aprobación de esta Delimitación de Suelo, no tengan legalizada su situación, se tomarán las siguientes determinaciones:

Actuaciones sin Licencia municipal: el Ayuntamiento, por los medios a su disposición, dará publicidad al carácter ilegal de la actuación, suspenderá las horas o trabajos que se están realizando y requerirá al Promotor para que solicite licencia, de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley del Suelo, presentando la documentación exigida por las Ordenanzas del presente proyecto, ajustada a las regulaciones establecidas en las mismas para las zopas que le corresponda.

#### 1.2. AMBITO Y ALCANCE DE APLICACION

El presente Proyecto de Delimitación se aplicarán a cuantas acciones, planes u obras de todo tipo puedan afectar al subsuelo, suelo vuelo o edificación, tanto públicas como privadas que se traten de realizar en el Suelo Urbano, localizado en el documento gráfico correspondiente y definido por el interior de perímetro señalado en el mismo.

En todo lo no consignado, contemplado o dispuesto explícitamente en las presentes Ordenanzas serán de aplicación con carácter complementario las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal con Ambito provincial de La Rioja en vigor en esa fecha. Asimismo, serán de obligado cumplimiento, cuantas disposiciones vigentes sean de aplicación, en especial la Ley del Suelo del 2 de Mayo de 1975 (Texto Refundido Real Decreto 1346/1976 de 9 de Abril) y sus Reglamentos, Ley de Carreteras, Normas Tecnológicas de las edificaciones, etc.

La aplicación e interpretación de estas Normas corresponde al Excmo. Ayuntamiento. En las resoluciones de los casos dudosos o no previstos en las mismas, podrá solicitarse el informe previo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de la Rioja.

#### 1.3. VIGENCIA, SUPUESTOS DE REVISION O DE SUSTITUCION POR UNA FIGURA DE PLANEAMIENTO SUPERIOR

Este proyecto de Delimitación entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja. Su periodo de vigencia es indefinido, no obstante se recomienda sea de ocho años a contar desde el momento de su aprobación definitiva.

Se procederá a la revisión del Proyecto de Delimitación en el caso de que se de alguna de las siguientes circunstancias:

A.— Cuando se hubiere edificado el 80% del Suelo Delimitado como urbano.

B.— Cuando transcurridos 5 años desde su aprobación definitiva, no se haya edificado el 20% del Suelo Urbano vacante.

C.— Cuando apareciese nueva legislación o cambios en la actual, que aconsejen revisarlo, o sustituirlo por una figura de planeamiento superior.

D.— Cuando se produzcan alteraciones sustanciales en la estructura

general, o ideas básicas de la Ordenación como consecuencia de iniciativas de Planes a nivel Supra-Municipal, o de iniciativas públicas o privadas que precisen la clasificación de determinadas áreas de Suelo como Urbanizable.

### 1.4. TRAMITACION ADMINISTRATIVA

#### 1.4.1.— Actos sujetos a Licencia Municipal.

Están sujetos a previa Licencia Municipal sin perjuicio de las autorizaciones que fueren procedentes con arreglo a la legislación específica aplicable, los siguientes actos:

1.— Las obras de construcción de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta.

2.— Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

3.— Las de modificación o reforma que afecten a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

4.— Las de modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

5.— Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios cualquiera que sea su uso.

6.— Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del artículo 58 de la Ley del Suelo.

7.— Las obras de instalación de servicios públicos.

8.— Las parcelaciones urbanísticas.

9.— Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o de edificación aprobado o autorizado.

10.— La primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

11.— Los usos de carácter provisional, a que se refiere el apartado 2 del Artículo 58 de la Ley del Suelo.

12.— El uso del suelo, sobre las edificaciones e instalaciones de todas clases existentes.

13.— La modificación del uso de los edificios e instalaciones en general.

14.— La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados en ruina inminente.

15.— Las instalaciones subterráneas, dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

16.— La tala de árboles integrados en masa arbórea que esté enclavada en terrenos situados en espacios no urbanizables protegidos por su valor natural.

17.— La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.

18.— Y en general, los demás actos que señalen los Planes, Normas y Ordenanzas.

#### 1.4.2.— Tramitación de licencias en Suelo Urbano.

1.— El procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustará a lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística. En todo caso, constará informe de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Arquitectura y Vivienda del Gobierno de la Rioja, a efectos de habitabilidad y uso.

2.— El Ayuntamiento podrá conceder directamente licencia cuando el terreno tenga la condición de solar por contar con los servicios especificados en el Art. 82 de la Ley del Suelo, sin otro requisito que la presentación del proyecto correspondiente, ajustado a la normativa urbanística que le afecte, para ser sometido al procedimiento señalado en el párrafo anterior.

3.— Cuando la licencia solicitada se refiera a un predio que por carecer de alguno de los requisitos establecidos en el Art. 82 de la Ley del Suelo, no tenga la consideración de solar, pero no requiera la redacción previa de un estudio de Detalle, el Ayuntamiento concederá la licencia con las condiciones establecidas en estas Normas.

4.— En los demás casos, esto es, cuando el predio de que se trate, teniendo o no la condición de solar, necesite la previa redacción de un Estudio de Detalle, será necesaria la previa redacción y aprobación de éste para la concesión de la licencia.

5.— Cuando se pretenda edificar en terrenos que no tengan la condición de solar, el solicitante deberá cumplir las siguientes condiciones, sin perjuicio de todo lo señalado en el Art. 40 del Reglamento de Gestión y en el presente Proyecto.

A) En la solicitud de licencia deberá comprometerse expresamente a la urbanización y edificación simultánea, así como a inscribir las cesiones de viales, plazas, parques y jardines de dominio público, y en su caso los espacios para dotaciones públicas, en el Registro de la Propiedad.

B) En la solicitud se comprometerá a no utilizar la edificación hasta tanto no estén concluidas las obras de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o del uso que se realicen para todo o parte del edificio y terrenos.

C) El compromiso de urbanizar alcanzará no solo a las obras que afecten al frente de fachadas del terreno, sino a todas las infraestructuras necesarias para que pueda dotarse al edificio de los servicios públicos para su consideración de solar, realizadas hasta el punto de enlace con las redes

generales y viarias que estén en funcionamiento.

6.— En zonas o edificios protegidos, la concesión de licencias estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en estas Normas.

7.— La motivación de la denegación de licencias, de acuerdo con el Art. 3.2. del Reglamento de Disciplina, solamente podrá fundarse en el incumplimiento de la normativa urbanística o de cualquiera de los requisitos formales que deba contener el proyecto o la solicitud.

8.— Las solicitudes de licencia se presentarán en el Ayuntamiento acompañadas de un proyecto técnico, por triplicado. De acuerdo con el Decreto 2512/72 del Ministerio de la Vivienda (B.O.E. de 30 de Septiembre de 1977), el proyecto técnico podrá ser un proyecto básico. El plano de situación deberá contener la información fidedigna necesaria para determinar con claridad la situación urbanística del predio en que se actúa. En particular, deberá contener a escala comprendida entre 1:500 y 1:2000, con topografía al menos esquemática:

A.— Información relativa a parcelación, ocupación, uso y alturas de la edificación, de modo que pueda inferirse con claridad el grado de consolidación de la manzana o área de edificación en la que esté incluido el proyecto o de las que se encuentre próximo o colindante, en su caso.

B.— Información relativa al grado de urbanización de la parcela de que se trata, con expresión de los servicios de pavimentación, saneamiento, abastecimiento de agua, alumbrado, y energía eléctrica en la vía a la que la parcela dé frente.

Cuando no esté dotado de todos los servicios se expresará la situación real de estos, y si fuera posible su ejecución simultánea con las obras de edificación, se especificarán las garantías oportunas.

#### 1.4.3. Desarrollo del Proyecto en Suelo Urbano

El desarrollo de las determinaciones previstas en el Proyecto, se realizará a través de estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.

##### 1.4.3.1. Formación y Aprobación de Estudios de Detalle.

Podrán formularse por los particulares con la finalidad, contenido y documentación establecidos en los Art. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, y el apartado 6 de la Instrucción nº 1 de la Dirección General de Urbanismo - Febrero 1978, y que se tramitarán de acuerdo con lo señalado en el Art. 140 de dicho Reglamento, con informe previo de la comisión Provincial de Urbanismo.

Los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o Entidad Urbanística especial actuante o por los particulares.

La aprobación inicial de los Estudios de Detalle es competencia de la Corporación Municipal interesada.

La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Región y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Dentro del periodo de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

A la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal, aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo, en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de diez días.

La Corporación Municipal interesada, ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Rioja.

##### 1.4.3.2. Formación y aprobación de los proyectos de Urbanización

1.— Se tramitarán con estricta sujeción al Art. 41 de la Ley del Suelo y a las disposiciones contenidas en la Sección Quinta del Capítulo tercero del Título IV del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

2.— Su contenido técnico, para que puedan ser aprobados inicialmente, deberá ajustarse a lo establecido en estas Normas para Suelo Urbano. En todo caso, deberá expresarse con suficiente claridad y detalle, como se resuelven las conexiones con las redes viarias y de servicios ya en funcionamiento, acompañando al proyecto las autorizaciones necesarias.

#### 1.4.4. Parcelaciones y reparcelaciones

##### 1.4.4.1. Parcelaciones.

1.— Definición: Se considera parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes cuando pueda dar lugar a la construcción de un núcleo de población, según la definición de este que corresponda al municipio al que pertenezcan los terrenos. Se considerará ilegal, a efectos urbanísticos, toda la parcelación que sea contraria a lo establecido en el planeamiento municipal, o que infrinja el Art. 96 de la Ley del Suelo.

2.— Procedimiento: Toda parcelación urbanística quedará sujeta a licencia del Ayuntamiento, rigiendo en caso de infracción lo establecido en el Título III del Reglamento de Disciplina Urbanística. Los Notarios y Registradores de Propiedad exigirán para autorizar e inscribir,

respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de la Licencia, que los primeros deberán testimoniar en el documento.

3.— Parcela indivisible: Sin perjuicio de todo lo establecido por el Art. 95 de la Ley del Suelo, serán también indivisibles las parcelas determinadas como mínimas en las Ordenanzas de edificación.

Los Notarios y Registradores harán constar en la descripción de las fincas la cualidad de "indivisible", de las que se encontrasen en cualquiera de los casos señalados en este art. y en el ya citado 95 de la Ley del Suelo.

Al otorgarse la licencia de edificación sobre una parcela edificable en una proporción de volumen o superficie construida en relación con su área (coeficiente de edificabilidad) de acuerdo con los apartados 1.D y 3 del Art. 95 de la Ley del Suelo, los Ayuntamientos comunicará esta al Registro de la Propiedad, para su constancia en la inscripción de la finca.

#### 1.4.4.2. Reparcelaciones

1.— Definición: Se entenderá por reparcelación la agrupación de fincas comprendidas en un polígono o unidad de actuación para su nueva división ajustada al planeamiento, con adjudicación de las parcelas resultantes a los interesados, en proporción a sus respectivos derechos y cargas.

2.— Procedimiento: Para las acciones de reparcelación, será obligatorio la redacción y aprobación del correspondiente Proyecto de Reparcelación. En todo caso, se seguirán los procedimientos establecidos en el Título III del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.

3.— Suspensión de licencias: Una vez iniciado el expediente de reparcelación de acuerdo con el Art. 101 del Reglamento de Planeamiento, quedarán suspendidas, sin declaración previa, la concesión de Licencias de parcelación y edificación en el ámbito del Polígono o unidad de actuación, con la salvedad del Art. 58.2 de la Ley del Suelo.

## 2.— NORMAS DE PROTECCION

### 2.1. PROTECCION DEL PATRIMONIO EDIFICADO

1.— Los edificios sujetos a protección no podrán ser demolidos, permitiéndose en ellos únicamente las obras de consolidación y mejora que no afecten al aspecto exterior y que, en cualquier caso, exigirán el informe favorable previo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

2.— Si alguno de estos edificios se encontrase en situación de ruina (reconocida técnica y legalmente por el Ayuntamiento), el edificio que le sustituya utilizará la mayor cantidad posible de materiales de fachada y cubierta del demolido y la composición del nuevo edificio se ajustará a la de aquel en cuanto a la altura de coronación, número de plantas, altura entre plantas, superficie y volumen construido y los materiales de fachada, utilizándose siempre mano de obra especializada y materiales de igual procedencia y calidad que los que sustituyan o reparen.

3.— En los casos de obras de sustitución, se exige la presentación conjunta del proyecto de derribo y de nueva planta, y la justificación de la composición y materiales adoptados en relación con:

A.— El edificio que se sustituye.

B.— Los edificios colindantes y la elevación o alzado del tramo de calle en que se inserte.

### 3.— URBANIZACION

#### 3.1. AMBITO DE APLICACION

El Suelo Urbano del Término, no podrá ser edificado en tanto no se establezcan en él los servicios urbanísticos que esta Ordenanza dicta, permitiéndose la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación mediante las garantías que el Excmo. Ayuntamiento establezca en cada caso, de acuerdo con lo establecido en el Art. 83 de la Ley del Suelo y el Art. 40 del Reglamento de Gestión.

#### 3.2. SERVICIOS

Las obras de urbanización que se considerarán como mínimas en aquellas zonas en las que el planeamiento urbanístico no las fije, serán las siguientes:

- Pavimentación de calzada
- Pavimentación y encintado de aceras
- Canalización e instalación de alumbrado público
- Saneamiento y acometidas domiciliarias al mismo
- Abastecimiento de agua
- Sumideros de aguas pluviales.

## 4.— ORDENANZA DE EDIFICACION

### 4.1. NORMAS GENERALES DE EDIFICACION

#### 4.1.1. Definiciones

A efectos de la aplicación de estas Normas Generales de Edificación cuantas veces se empleen los términos que a continuación se indican, tendrá este significado:

1.— Solar: Es toda superficie de Suelo Urbano que reúna los siguientes requisitos:

— Acceso rodado, pavimentado o no, apto para turismos.  
— Abastecimiento de agua, con canalización al borde del terreno, a falta en todo caso, de las obras de acometida, dotación mínima 200 l./hab/día.

— Evacuación de aguas, mediante alcantarillado municipal por el borde del terreno y capacidad mínima de vertido de 200 l./hab/día, no siendo suficiente la instalación de fosa séptica.

— Suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión, con capacidad de 1,5 Kw/viv.

— Que tenga señaladas alineaciones y rasantes oficiales.

2.— Alineaciones oficiales: los linderos de las fincas con los espacios viales de dominio público, señalados por el Ayuntamiento.

3.— Rasantes oficiales: Son los perfiles longitudinales de las vías, plazas o calles, definidos en los documentos oficiales vigentes.

4.— Solar edificable: Es la parte del solar comprendida dentro de las alineaciones oficiales, con las condiciones que señale el planeamiento o las Ordenanzas, en su caso.

5.— Línea de edificación: Es la que delimita la superficie ocupada por ella, de acuerdo con el párrafo 10.

6.— Retranqueo: Es el ancho de la franja de terreno, expresado en metros, comprendida entre las lindes del solar edificable y las líneas de edificación.

7.— Altura de la edificación: Es la distancia vertical expresada en metros, desde la rasante de la acera en contacto con la edificación, a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta. También es el número máximo de plantas de la edificación, incluyendo la planta baja. En el caso de naves o pabellones, se tendrán en cuenta la altura del alero medida en su borde superior, y la altura de cumbrera o máxima, excluyendo los silos, chimeneas y elementos auxiliares.

8.— Altura de pisos: Es la distancia entre las caras inferiores de los forjados consecutivos.

9.— Altura libre de pisos: Es la distancia de la cara exterior del pavimento a la interior del techo de la planta correspondiente.

10.— Superficie ocupada: Es la comprendida dentro de los límites definidos por la proyección vertical de la edificación sobre un plano horizontal, incluyéndose los cuerpos volados, aleros de cubierta y sótanos.

11.— Superficie construida: Es la comprendida entre los límites exteriores de la construcción en cada planta medida a la cota de la cara exterior del pavimento.

12.— Superficie total construida: Es la resultante de la suma de las superficies construidas en todas las plantas.

13.— Volumen total construido: Es la suma de los productos de las superficies construidas por las alturas de pisos en cada una de las plantas. En el caso de naves o pabellones, la altura de cálculo será la del alero según la definición del párrafo 7 anterior.

14.— Edificabilidad neta: Es la relación de m<sup>2</sup>. de superficie total construida a los m<sup>2</sup>. de parcela neta, esto es, una vez descontadas las superficies ocupadas por viales y las cesiones para usos públicos. También se podrá expresar en m<sup>3</sup> de volumen total construido por m<sup>2</sup>. de parcela neta. En la medición de edificabilidad se incluirán los cuerpos volados y las terrazas, cuando estén totalmente cubiertas.

15.— Edificabilidad bruta: Igual que la definición anterior pero referida a cada m<sup>2</sup> de terreno bruto o total superficie de la finca o fincas incluidas, sin ninguna deducción y de acuerdo con la unidad de actuación o polígono de que se trate, en su caso.

16.— Sótanos y semisótanos: Se entiende por sótano la totalidad o parte de la planta cuyo techo se encuentra en todos sus puntos, a menos de un metro por encima de la rasante de la acera, o del terreno en contacto con la edificación. Se entiende por semisótano la planta de la edificación que tiene parte de su altura por debajo de la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación, siempre y cuando su techo se encuentre entre un metro y 1,90 metros por encima de la rasante.

#### 4.1.2. Medición de alturas

A.— Para la medición de las alturas se establecen 2 tipos de unidades: por número de plantas y por distancia vertical. Cuando las Ordenanzas señalen ambos tipos, habrán de respetarse las dos.

B.— Para determinar la altura de un edificio, se tomará ésta por la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada, desde la rasante señalada para el acerado hasta la cara inferior del último forjado.

C.— Si la rasante de la calle a que da la fachada del edificio originase en algún punto de la fachada una diferencia de cota de más de sesenta centímetros por encima del que corresponde al punto medio de fachada, la altura del edificio se determinará a partir del plano situado sesenta centímetros bajo la rasante del punto más alto, es decir, el punto cuya diferencia de cota por encima de la del punto medio sea mayor.

D.— Si al aplicar esta regla se origina diferencias de cota de más de tres metros entre puntos determinados de la fachada, se dividirán ésta escalonadamente en tantas partes como sea preciso para no sobrepasar dicha medida.

E.— Alturas en edificación aislada: La altura máxima deberá cumplirse en cualquier punto de la fachada y se medirá a partir de la cota del terreno en dicho punto.

F.— Alturas en naves o pabellones: de acuerdo con el punto 4.1.1.7 y el párrafo anterior.

#### 4.1.3. Servidumbres urbanas

El Ayuntamiento podrá a su cargo instalar, suprimir o modificar, en las fincas (y los propietarios vendrán obligados a consentirlo) soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio de la comunidad municipal.

#### 4.1.4. Obras de conservación de edificios

Las fachadas de los edificios públicos y privados, así como sus medianerías y paredes contiguas al descubierto, aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de higiene y ornato. A tal efecto, los propietarios vendrán obligados a proceder a su reparación y saneamiento siempre que lo disponga el Ayuntamiento, previo informe técnico.

### 1.5. TRAMITACION DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO

Se efectuará con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento de Planeamiento, que se concreta en lo siguiente:

El acuerdo de aprobación inicial habrá de adoptarse de conformidad con los requisitos y formalidades previstos para los actos en general de la Corporación Municipal.

Con el acuerdo de aprobación inicial se adoptará el de trámite de información pública.

Aprobación inicialmente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, se someterá a información pública mediante anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial de la Rioja", y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Región. El trámite durará como mínimo un mes y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Durante el mismo período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la oportuna diligencia, en la que se haga constar que dichos planos y documentos son los aprobados inicialmente.

El Ayuntamiento, a la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos al respecto, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso, procedieren.

Una vez adoptado el acuerdo de aprobación provisional, el expediente se someterá a informa de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, antes de su elevación a la Comisión Regional de Urbanismo para su aprobación definitiva.

El acuerdo de aprobación definitivo se publicará en el "Boletín Oficial de la Rioja".

### 4.2. CONDICIONES DE VOLUMEN E HIGIENICAS

— La parcela mínima será la catastral existente o 100 m en nuevas parcelaciones. El frente mínimo de parcela será de 8 metros o el catastral existente.

La superficie ocupada de parcela será libre, pero ajustándose siempre a las determinaciones de las presentes Ordenanzas. Podrá ocuparse, en cualquier caso, en su totalidad en planta baja.

#### 2.— Alineaciones

Las alineaciones y rasantes serán las señaladas en los planos o Estudios de Detalle, o en su defecto las actuales, sin que en ningún caso se produzcan, estrechamientos de calles.

#### 3.— Fondo edificable

El fondo máximo edificado será de 12 metros salvo en vivienda unifamiliar aislada, que no se fija, o cuando el solar diese fachada a dos calles en lados opuestos.

#### 4.— Alturas.

Las condiciones de altura serán las siguientes:

A.— No podrá edificarse con una altura máxima superior a 7 metros ni a dos plantas medidas en cada punto del terreno, sin perjuicio de las demás limitaciones que sean aplicables.

B.— A los efectos del cómputo de las dos plantas a que se refiere el apartado anterior, se incluirá en todo caso la planta baja, de modo que, contada esta, la construcción que se autorice no podrá exceder de las dos plantas en todas y cada una de las rasantes del terreno en contacto con la edificación. Del mismo modo, se incluirán en dicho cómputo las plantas retranqueadas, los áticos y los semisótanos que sobresalgan más de un metro en cualquiera de las rasantes del terreno en contacto con la edificación. Como excepción a estas condiciones, se admitirán únicamente los desvanes construidos en la forma tradicional.

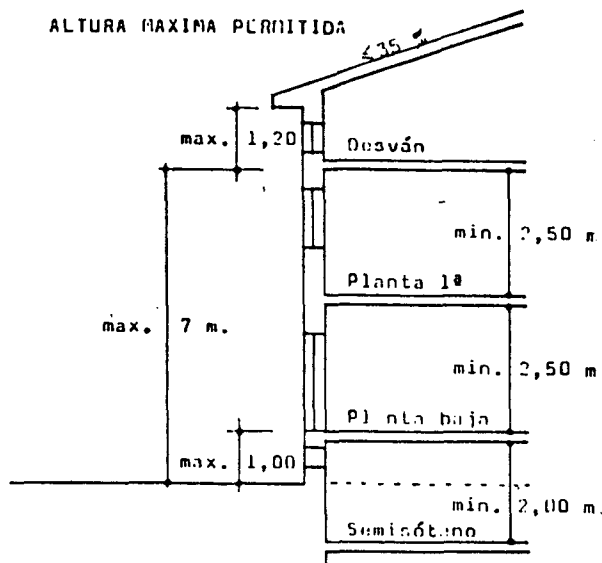
C.— Cuando se trate de solares enclavados en núcleos o manzanas edificados en más de sus dos terceras partes, los Ayuntamientos podrán

autorizar alturas que alcancen la media de los edificios ya construidos.

D.— A efectos de la determinación de la altura a que se hace referencia el apartado anterior, se considerará como altura media de los edificios ya construidos en cada tramo de fachada comprendida entre dos calles adyacentes o paralelas consecutivas, al cociente de dividir la suma de los productos del número de plantas de cada edificio, por su longitud de fachada, entre la longitud total de fachada de los edificios construidos en el tramo considerado. Del número de plantas que así resulte, se despreciará la fracción decimal igual o inferior a cinco décimas. Si la fracción decimal fuere superior a cinco décimas, el número de plantas se incrementará en una unidad.

E.— Si la línea de fachada correspondiente al tramo de calle no estuviese edificada al menos en la mitad de su longitud, la altura máxima de las edificaciones en calles de menos de 7 metros de anchura, no podrá ser superior a 7 metros, con un máximo de dos plantas y desván, en ningún caso.

F.— En el proyecto de edificación correspondiente, se deberá justificar con el material gráfico adecuado la viabilidad legal de opción elegida, en cuanto a alturas y número de plantas. No serán contabilizados como plantas los semisótanos ni los desvanes, esto es, los semisótanos que sobresalgan menos de un metro de la rasante o del terreno en contacto con la edificación, ni los desvanes como uso de entrecubiertas, con una inclinación igual o menor del 35% de pendiente de tejado. Al objeto de adaptarse a la construcción tradicional se permitirán sacar huecos de luz y ventilación en los desvanes siempre que el alero del edificio no supere los 1,20 m de la cara inferior del último forjado, sin contabilizar como planta ni volumen.



Cuando se trate de instalaciones agrícolas, se permitirá un máximo de 5'00 metros, sin límite de ocupación de parcela. En este casos se procurará en lo posible simular la edificación en altura. En caso de situarse una vivienda en la parte superior de tales almacenes, no se podrá superar en ningún caso la altura máxima de 8,20 metros.

5.— Sótanos y semisótanos

- A.— Estarán perfectamente impermeabilizados.
- B.— No se permiten viviendas en sótanos ni en semisótanos.
- C.— La altura libre no podrá ser inferior a dos metros

6.— Entreplantas

A.— En las plantas bajas que no sean viviendas se permiten entreplantas, no pudiendo ocupar mas del 50% de la superficie total de cada local. Su distancia a la línea de fachada será al menos de 2 m.

B.— La altura libre por encima y por debajo de la entreplanta no podrá ser inferior a 2,10 metros.

C.— En el caso de que un local con entreplanta se subdividiera en diferentes locales, se cumplirá en cada uno de ellos lo indicado anteriormente, debiéndose realizar las obras de demolición oportunas, en su caso.

7.— Entrantes, salientes y vuelos

A.— No se admiten cuerpos volados de fábrica. Los cuerpos volados únicamente podrán admitirse en balcones de cerrajería y miradores acristalados con un vuelo máximo de 0,40 metros para calles de hasta 6 m.; 0,60 para calles entre 6 y 10 metros y 0,80 para calles de más de 10 metros de anchura.

B.— Los salientes, rótulos, motivos decorativos, anuncios o cualquier elemento similar que se instale en la fachada, habrán de situarse a una altura superior a 2,50 metros, medido en la intersección de la fachada con la acera y no deberán exceder su vuelo máximo de 1,00 metros.

C.— Las jambas de portadas y huecos podrán sobresalir de la alineación hasta 1/10 del ancho de la acera, sin exceder de 10 centímetros.

D.— Queda prohibido que las puertas de planta baja abran hacia la calle. Cuando por normas de rango superior a esta sea obligatorio abrir hacia el exterior, deberán quedar remetidas en la Fachada.

E.— Las rejas en planta baja no tendrán un vuelo superior al quinto del ancho de la acera, y no excederá de 20 centímetros.

Las vitrinas, escaparates, zócalos y demás elementos ornamentales no sobrepasarán la línea de fachada.

8.— Patios inferiores o de parcela.

A.— Las superficies destinadas a patios, en edificios de nueva planta cuyo uso sea vivienda, serán tales que pueda inscribirse un círculo con un diámetro igual a 1/3 de la altura del paramento mas alto que lo encuadre, tendrán un lado mínimo de 3 metros y una superficie mínima de 9 m2.

B.— No se permitirá reducir la superficie mínima de los patios con galerías terrazas en voladizo ni salientes de ningún género.

C.— Los patios situados entre medianeras de dos edificios cumplirán las condiciones anteriores, pudiéndose hacer mancomunadamente, para lo cual formularán escritura pública constitutiva de derecho real para la edificación que se construya con posterioridad, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, con respecto a ambas fincas y que se presentará en el Ayuntamiento como requisito previo a la licencia.

D.— Se prohíben patios a fachada.

9.— Condiciones de los locales: luz y ventilación

A.— Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directas, por medio de huecos de superficie total no inferior a un octavo de la útil que tenga el local, permitiendo dependencias unidas por medio de embocaduras de comunicación, siempre que el fondo total contado a partir del hueco no exceda de los 8 metros y la superficie de embocadura sean superior 6 m2.

10.— Cubiertas

No se admitirán cubiertas con pendientes superiores al 35%.

11.— Cerramientos

No se admitirán cubiertas con pendientes.

A.— Los cerramientos de solares no edificados deberán situarse en la alineación oficial.

B.— Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán obligación de efectuarlo en el plazo de tres meses, a partir de la terminación de las obras, la colocación de los bordillos y pavimentación.

C.— Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, sin que prevea una construcción inmediata, el Ayuntamiento podrá existir el cerramiento de la misma, situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a efecto en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo.

D.— Las cercas definitivas deberán levantarse siguiendo la línea y rasante oficial, y los paramentos de las mismas habrán de dejarse acabados como si se tratase de una fachada.

E.— Las cercas en zonas verdes, cumplirán con las normas anteriores pero únicamente hasta la altura máxima de 1 m. en total, siendo diáfanos a partir de un metro de altura, hasta un máximo de 2 metros en total.

F.— Los cerramientos de fincas en Suelo no Urbanizable que comprendan edificaciones al amparo de los artículos correspondientes, serán tales que no produzcan impactos negativos en el medio físico, siendo necesario, si así lo estima el Ayuntamiento, el informe favorable previo de los Servicios Técnicos de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de la Rioja.

12.— Cierres provisionales en locales comerciales.

Cuando terminado un edificio no vayan a habilitarse de inmediato los locales en planta baja, deberá efectuarse un cerramiento provisional de los mismos que tenga un tratamiento estético y sea tupido, de forma que no permita arrojar objetos al interior, siendo el nivel estético y constructivo mínimo 1/2 pie de ladrillo hueco doble blanqueado, permitiéndose que a partir de 2,5 metros su aparejo sea alternado, conocido como "nido de abeja".

13.— Instalaciones

A.— Las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (calderas, conducciones, depósito de combustible, tanques nodriza, contadores, etc.) deberán cumplir con la legislación específica vigente y en particular con el Reglamento para tales instalaciones (Real Decreto 1618/1980). En ningún caso podrán constituir peligro o molestias para los vecinos.

B.— Los aparatos de aire acondicionado en plantas bajas, ventilarán obligatoriamente a patios interiores o mediante chimeneas. La ventilación directa a patio se hará en la proporción máxima de 20 m3 de local por cada metro cuadrado de patio, Cuando sea totalmente imposible cumplir esta

condición, deberá justificarse plenamente, y presentar un estudio detallado de la resolución del mismo en fachada, de forma que queden ocultos al exterior o se dispongan enrasados con el parámetro de fachada, de manera que no se produzcan molestias a los transeúntes por aire, gotas, salientes, etc., no se causen perjuicios estéticos y cualesquiera de otros efectos que puedan preverse. Estarán situados al menos a 2,50 metros de la rasante.

C.— En todo caso su aprobación será potestativa del Ayuntamiento.  
D.— Además de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas los extractores de humos deberán constar de filtro y otros medios suficientes que eviten la salida de grasa y olores. Su salida no se autorizará a menos de 2,50 metros de la rasante.

E.— Se instalarán antenas colectivas de televisión y de frecuencia modulada en lo alto de los edificios prohibiéndose conducciones de cables en fachadas.

14.— Condiciones de habitabilidad de las viviendas.

A.— Toda vivienda se compondrá como mínimo de cocina, comedor, dormitorio y cuarto de aseo con lavabo, retrete y ducha.

B.— En edificación de manzana cerrada, no se permitirán viviendas con todas las habitaciones al patio de manzana. A estos efectos, al menos, la sala de estar, tendrá un paramento de 3 metros con fachada a la calle.

C.— No se permitirán viviendas en sótanos o semisótanos.

D.— En las viviendas rurales que tengan como anejo la cuadra o el establo, estos locales deberán aislarse de aquella, teniendo además entradas independientes.

E.— La anchura mínima de los pasillos será de 0,80 metros, si su longitud no sobrepasa los tres metros en cuyo caso el ancho mínimo será de 0,90 metros. En cualquier caso, en la parte correspondiente a la entrada en la vivienda la anchura será de 1,20 metros como mínimo.

F.— Cada vivienda dispondrá de un tendedero de ropa independiente, que podrá situarse en el interior de la misma o en las galerías o terrazas. En todo caso, no será visible desde el exterior del edificio la ropa, pudiéndose emplear celosías u otros medios, sin que ello suponga alteración de las condiciones de estética.

4.3. CONDICIONES DE USO

El uso dominante será el de vivienda colectiva considerándose usos tolerados o compatibles los destinados a vivienda unifamiliar, alojamientos públicos, (residencias, albergues, pensiones, hoteles, etc), talleres artesanales, de reparación, de confección, de servicios del automóvil, locales comerciales, oficinas públicas y privadas, y servicios públicos (enseñanza, sanidad, religiosos, culturales, de espectáculos, etc.) La instalación de cualquier actividad industrial, deberá atenerse a lo dispuesto por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Se admite el uso de almacén agrícola con las peculiaridades señaladas en el punto 4.2.—4.

Se prohíbe el uso de vivienda en sótanos, semisótanos y desvanes.

Los establecimientos ganaderos quedarán prohibidos en el Suelo Urbano. Fuera de él, se registrarán por las vigentes Normas sobre Ubicación de establecimientos ganaderos, dictadas por la comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Y cualesquiera otras que pudieran estar vigentes en el momento de la aprobación definitiva del presente Proyecto.

Las actuales instalaciones ganaderas, por su importancia relativa en la estructura económica de Ochánduri, se consolidan en sus condiciones actuales, si bien deberá adoptar las medidas correctoras necesarias en orden a la evitación de molestias al vecindario.

4.4. CONDICIONES DE ESTETICA

1.— Las condiciones arquitectónicas de los edificios que se realicen deberán tratarse con la máxima dignidad arquitectónica, dentro de la composición que será libre, pero adaptada a lo establecido en los puntos siguientes:

2.— Materiales: Se prohíbe todo tipo de aplacados (excepto de piedra, siempre que evoquen modos de hacer constructivos tradicionales), como prefabricados, plaquetas de ladrillo, materiales vitreos, etc. En algún caso pueden aceptarse elementos cerámicos de tipo tradicional. Se admiten, en plantas elevadas, el ladrillo a caravista únicamente con colores, formatos y aparejos tradicionales, quedando prohibido cualquier otro color, así como el ladrillo satinado en cualquier color.

Como acabados deben emplearse en lo posible revocos, en tonos que no produzcan disonancias con el entorno.

Quedan prohibidos los muros cortinas, pudiendo obtenerse un resultado similar utilizando el modelo de los miradores tradicionales.

No se permitirá que la cerrajería y carpintería se pinten en colores diversos; Para aquella solo se admitirá el hierro en su color, en negro.

Para la carpintería solo se admitirá la madera barnizada o pintada en color marrón u ocre, y el aluminio en colores cobrizos. En algún caso podrá admitirse el P.V.C. de color blanco.

El hierro puede utilizarse en elementos estructurales haciendo el papel que antes hacían los entramados vistos. En esta caso se acabarán con pintura de color marrón.

El hormigón puede dejarse visto en cornisas, aleros, impostas, jambas,

dinteles, etc., siempre que pueda ser tratado con martillina o con trinchante.

3.— Cubiertas: Las cubiertas serán con faldones y el material obligado será la teja curva tradicional, cerámica roja. Se prohíben totalmente las cubiertas planas o las acabadas en uralita. Los torreoncillos que inevitablemente salgan sobre la cubierta por razón de ascensores u otras instalaciones se tratarán como pequeñas torres con coronación de cubierta a dos o cuatro aguas y con remates de cerrajería, cruces, veletas, etc.

4.— Huecos: Los huecos tanto de ventanas como de balcones serán de proporción vertical, se autorizan huecos cuadrados o apaisados de poca altura en plantas basamentales, o en desvanes, formando la coronación de la fachada. Se prohíbe terminantemente el aluminio en su color, autorizándose únicamente el aluminio anodizado de colores cobrizos.

5.— Medianerías: Las medianerías que queden visibles desde la vía pública, aunque sea provisionalmente, deberán tratarse con idénticos materiales que en la fachada al objeto de obtener el nivel estético mas alto posible.

5.— SUELO NO URBANIZABLE

Todas las actuaciones en este tipo de suelo, estarán sujetas a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido Real Decreto 1346/1976 de nueve de Abril y concordantes de sus Reglamentos, y en particular a las Determinaciones del Plan Especial de Protección Medio Ambiente Natural de La Rioja.

Ochánduri, Marzo 1988.— Los Arquitectos.

*Aprobación definitiva de la Modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ribafrecha*  
III.A.239

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1993, acordó aprobar definitivamente la Modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Ribafrecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño, 23 de Febrero de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

ANEXO

Se modifica la ficha de ordenación de la zona 0, en los términos siguientes:

Ordenación modificada	Tipología	Edificación en manzana cerrada
	Tamaño mínimo de parcela (M2)	
	Retranqueos a fachada (M):	No se admiten
	Fondo edificable (M):	12
	Fondo edificable planta baja (M):	Segun plano
	Ocupación máxima (%):	—
	Edificabilidad (M2/M2):	—
	Número mínimo de plantas:	2 (baja + 1)

Esta modificación conlleva un incremento 870 m2 de superficie ocupable y de 6.390 m2. de superficie construible, incrementos que no son imputables, o al menos no en su totalidad, a la propia modificación, por cuanto solventan un error material de las normas.

Artículo 44.5.— Edificios en esquina.

En edificios en esquina, con diferente número de plantas o altura máxima en ambas calles, se podrá mantener el número de plantas y la altura máxima de la calle más favorable, en una longitud coincidente con el fondo de la edificación en dicha calle, hasta un máximo de 12 m.

En edificios en esquina, con un fuerte desnivel entre las calles confluentes, el número de plantas y la altura máxima se contabilizarán desde la calle que se encuentre a mayor cota, escalonándose la edificación, en ambas calles, en una longitud coincidente con el fondo de la edificación en dicha calle, hasta un máximo de 12 m. El escalonamiento se producirá desde la charnela, en los tramos necesarios para que la diferencia de altura entre los extremos del solar sea inferior a 3 m., con frentes de fachada no inferiores a cuatro metros.

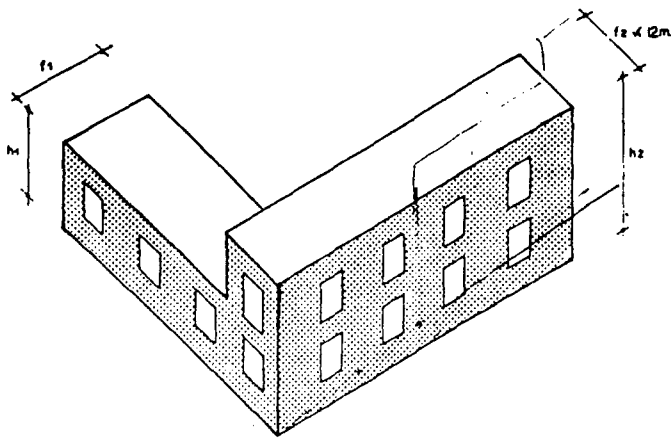
Edificios a tres calles: regirá la altura máxima de la calle intermedia.

MEDICION DE ALTURAS EN EDIFICIOS EN ESQUINA

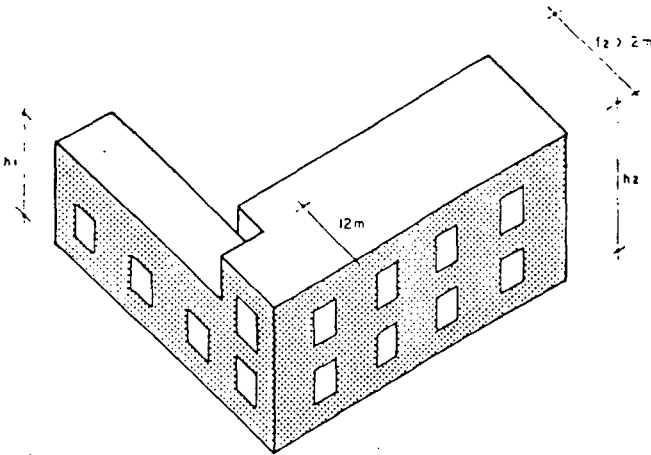
Caso A: Fondo menor o igual a 12 m.

MEDICION DE ALTURAS EN EDIFICIOS EN ESQUINA

Caso A: Fondo menor o igual a 12 m.



Caso B: Fondo mayor de 12 m.



NOTAS SUBSIDIARIAS DE PLANIFICACION

MANZANAS CON CALLES ENFRENTADAS A DISTINTO NIVEL

No se diferenciarán los criterios de medición de alturas entre parcelas y parcelas que no lo sean.

En manzanas cuya anchura permita la inclusión de un patio de manzana, con dos fondos edificables diferenciados, la altura de cada fondo será la correspondiente a la calle a la que da fachada.

En manzanas cuya anchura entre calles sea pequeña, inferior a 12 m. (Tres crujías) se adoptará como altura máxima, en cualquier punto de la parcela el valor inferior entre:

La altura máxima correspondiente a la calle situada a cota superior.

La altura máxima correspondiente a la calle situada a cota inferior, incrementada en una planta (3 m.)

En casos intermedios entre los anteriores se admitirá cualquiera de las dos solicitudes siguientes:

Adopción de una rasante única de cornisa, medida como en el caso segundo.

Fraccionamiento de la altura de cornisa, tomando como base la altura de cada calle, con un mínimo de 4 m. de fondo (una crujía) de igual altura dando a cada calle.

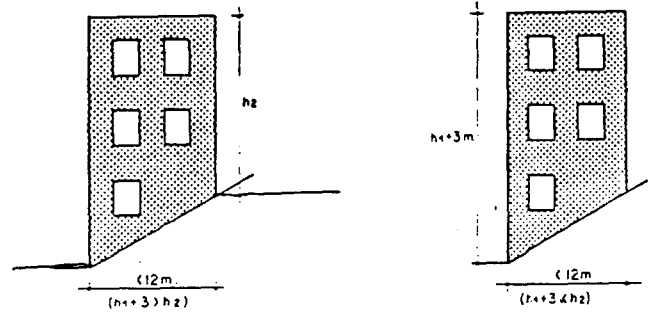
MEDICION DE ALTURAS ENTRE CALLES A DIFERENTE NIVEL (O CON DIFERENTE ALTURA MAXIMA)

Caso A: MANZANAS CON ANCHO INFERIOR A 12 M.

Se adopta el menor de los dos valores siguientes:

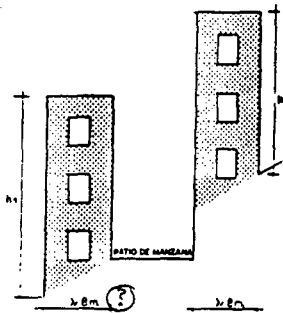
- La altura máxima más baja, incrementada en 3 m.
- La altura máxima más elevada.

Entre calles a diferente nivel:

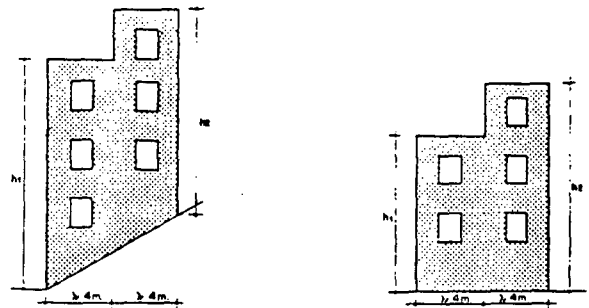


MEDICION DE ALTURAS ENTRE CALLES A DIFERENTE NIVEL (O CON DIFERENTE ALTURA MAXIMA)

Caso B: EDIFICACION CON PATIO DE MANZANA INTERMEDIO  
Se adopta para cada fondo edificable su altura Máxima:



Caso C: SITUACIONES INTERMEDIAS ENTRE A Y B.  
Se opta entre la solución A y la siguiente:



ZONA DE ORDENACION G

Esta zona queda subdividida en dos zonas: G y N.

La nueva zona G, se limita a manzanas con parcelas de tamaño medio o grande, manteniendo una limitación de la ocupación y de la edificabilidad, aunque en condiciones menos restrictivas que anteriormente.

La zona N se aplica a pequeñas parcelas, en las que se admite la ocupación total.

Ordenación modificada

Ordenación modificada	Tipología	Edificación en manzana cerrada
Zona G:	Tamaño mínimo de parcela (M2)	—
	Ocupación máxima	80 %
	Edificabilidad	1,5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .
	Altura máxima:	10 m.
	Número máximo de plantas:	3 (baja + 2)

Ordenación  
modificada  
Zona N:

Tipología	Edificación en manzana cerrada
Tamaño mínimo de parcela:	60 m <sup>2</sup> (solo para uso residencial)
Ocupación máxima	100 ‰
Edificabilidad:	2,0 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Altura máxima:	10 m.
Número máximo de plantas:	3 (baja + 2)

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

#### Edicto de notificación de liquidaciones

III.C.693

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que no habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan por encontrarse ausentes en sus domicilios en el momento de intentar su entrega, se publica el presente Edicto con el fin de notificarles las cantidades que les ha sido liquidadas por los conceptos que así mismo se indican.

PLAZOS DE INGRESO (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación), contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.- En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.- Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el número de Liquidación y concepto. 3.- Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de que utilice este recurso y transcurran dos meses sin que se le notifique ninguna resolución, quedará expédita la vía Contencioso-Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de la posibilidad de interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora del mismo.

Alfaro, 9 de marzo de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: VICENTE MALUMBRES, Inés D.N.I.: 16444107 DOMICILIO: Larraina, 3 1 C / PAMPLONA (NAVARRA) CONCEPTO: CC.EE. Abast. y Saneam. Polígono del Pilar EXPEDIENTE: 91/103 OBJETO TRIBUTARIO: Referencia Catastral 2014113 IMPORTE: 6.971 pts.

TITULAR: MARTINEZ ALCAZAR, José DOMICILIO: Calle Lugo, 38 / ZARAGOZA CONCEPTO: Instalaciones y Reparaciones de Agua EXPEDIENTE: 92/203 OBJETO TRIBUTARIO: Avda. de la Vía, 15 B 18 IMPORTE: 1.150 pts.

TITULAR: PEREZ RIVAS, Pilar D.N.I.: 16411641 DOMICILIO: Las Pozas, 29 5 B / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Plus Valías EXPEDIENTE: 91/264 OBJETO TRIBUTARIO: Avd. de la Molineta, 1 BJ IMPORTE: 463 pts.

TITULAR: BEAUMONT MARIN, José D.N.I.: 16397035 DOMICILIO: Avda. de la Vía, 19 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Plus Valías EXPEDIENTE: 91/213 OBJETO TRIBUTARIO: Avda. de la Vía IMPORTE: 92.950 pts.

TITULAR: PEREZ ANDRES, Fco. Javier DOMICILIO: Solar, 18 2 B / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Contadores de Agua EXPEDIENTE: 92/91 OBJETO TRIBUTARIO: Solar, 20 2 IMPORTE: 6.670 pts.

TITULAR: DEL BARRIO FERNANDEZ, Jesús DOMICILIO: Pje. del Ninfeo, 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Licencia Urbanística EXPEDIENTE: 93/217 OBJETO TRIBUTARIO: Pj. Ninfeo, 3 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: DEL BARRIO FERNANDEZ, Jesús DOMICILIO: Pje. del Ninfeo, 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ Cnes., Instalaciones y obras EXPEDIENTE: 93/216 OBJETO TRIBUTARIO: Pj. Ninfeo, 3 IMPORTE: 3.536 pts.

#### Edicto de notificación de providencia de apremio

III.C.694

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), HACE SABER:

Que por el departamento de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se sigue procedimiento administrativo de apremio por los conceptos y contribuyentes que más adelante se relacionan, habiendo dictado en cada uno de los descubiertos el Sr. Tesorero la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiendo sido posible su notificación a los interesados por no encontrarse presentes en su domicilio en el momento en que se ha intentado realizarla, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de dar por notificados los débitos que se relacionan a los contribuyentes a los que corresponden.

PLAZOS DE PAGO (a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja): Las deudas notificadas entre el día 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Oficina Recaudatoria, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, y que permanece abierta al público en horario de lunes a viernes de 9 a 2.

Ingresando el importe Total de la deuda en alguna de las siguientes cuentas bancarias, cuyo titular es el Ayuntamiento de Alfaro: Ibercaja/Alfaro: 03/1201-34. Caja Rioja/Alfaro: 107037022-4.

Cuando el contribuyente decida en cualquier momento del procedimiento solventar la deuda, le será admitido el pago. Cuando el mismo cubra la totalidad de la deuda tributaria incluido el recargo de apremio y las costas del procedimiento, el pago tendrá carácter liberatorio, sin perjuicio de la liquidación de intereses de demora devengados hasta ese momento. Cuando el pago no cubra la totalidad de la deuda, tendrá la consideración de ingreso a cuenta (art. 107.2 del citado R.G.R.).

Podrá solicitarse aplazamiento de pago de la deuda (art. 48 del R.G.R.) en la forma y con las garantías requeridas en los art. 51 y 52 del mismo R.G.R. respectivamente.

Transcurrido el plazo indicado sin haber hecho efectivo el pago requerido, se dictará Providencia ordenando el embargo de bienes propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido y los recargos, costas del procedimiento e intereses de demora.

RECURSOS: Contra la procedencia de la Vía de Apremio solamente serán admisibles los motivos de oposición descritos en el art. 137 de la Ley General Tributaria.

Cuando concorra alguno de esos casos, cabe el Recurso de Reposición en el término de un mes a contar desde la fecha de la notificación, (art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales), ante el Órgano que dictó el acto.

Caso de que utilice usted este recurso y transcurran dos meses sin que se le notifique ninguna resolución queda expédita la vía Contencioso-Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Puede usted utilizar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio solamente podrá suspenderse en los casos contemplados en el art. 101 del R.G.R.

Alfaro, 9 de marzo de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: FRAILE PASQUIER, Luis D.N.I.: 16398657 DOMICILIO: Milagro, 3 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras EXPEDIENTE: 88/45903 OBJETO TRIBUTARIO: Calle Milagro, 3 IMPORTE: 4.020 pts.

TITULAR: GIMENEZ FLORES, Juan José D.N.I.: 17990343 DOMICILIO: Costera de la plana, 33 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Tenencia de Perros EXPEDIENTE: 87/26703 IMPORTE: 720 pts.

TITULAR: GIMENEZ FLORES, Juan José D.N.I.: 17990343 DOMICILIO: Costera de la plana, 33 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Tenencia de Perros EXPEDIENTE: 88/60405 IMPORTE: 720 pts.

TITULAR: GIMENEZ FLORES, Juan José D.N.I.: 17990343  
DOMICILIO: Costera de la plana, 33 / ALFARO (LA RIOJA)  
CONCEPTO: Tenencia de Perros EXPEDIENTE: 89/98619 IMPORTE:  
720 pts.

TITULAR: GIMENEZ FLORES, Juan José D.N.I.: 17990343  
DOMICILIO: Costera de la plana, 33 / ALFARO (LA RIOJA)  
CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de Tracción Mecánica EXPEDIENTE:  
90/107838 OBJETO TRIBUTARIO: Z-4412-J Mercedes IMPORTE: 8.040  
pts.

TITULAR: JIMENEZ PEREZ, Luis María DOMICILIO: Toloño, 10  
4 A / HARO (LA RIOJA) CONCEPTO: MULTAS DE TRAFICO  
EXPEDIENTE: 92/1290 OBJETO TRIBUTARIO: BU-4848-H IMPORTE:  
4.800 pts.

TITULAR: PALACIN GUERRA, Urbano DOMICILIO: Plaza de  
España / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de  
tracción mecánica EXPEDIENTE: 88/29617 OBJETO TRIBUTARIO:  
LO-0626-ZZ Mobylette IMPORTE: 1.600 pts.

TITULAR: GARCIA FORTIZ, Custodio DOMICILIO: AV. de la Vía  
/ ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras  
EXPEDIENTE: 85/1111 OBJETO TRIBUTARIO: Avda. de la Vía  
IMPORTE: 3.174 pts.

TITULAR: MENENDEZ BA, Ana María D.N.I.: 16525409  
DOMICILIO: Calle San Antón, 17 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Recogida de Basuras EXPEDIENTE: 87/18252 OBJETO TRIBUTARIO:  
Pza. de Tambarría, 4 BJ IMPORTE: 7.590 pts.

TITULAR: MENENDEZ BA, Ana María D.N.I.: 16525409  
DOMICILIO: Calle San Antón, 17 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Letreros y Escaparates EXPEDIENTE: 87/4764 OBJETO TRIBUTARIO:  
Pza. de Tambarría, 4 BJ IMPORTE: 1.242 pts.

TITULAR: MENENDEZ BA, Ana María D.N.I.: 16525409  
DOMICILIO: Calle San Antón, 17 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Letreros y Escaparates EXPEDIENTE: 88/48784 OBJETO TRIBUTARIO:  
Pza. de Tambarría, 4 BJ IMPORTE: 1.242 pts.

TITULAR: MENENDEZ BA, Ana María D.N.I.: 16525409  
DOMICILIO: Calle San Antón, 17 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Vados Permanentes EXPEDIENTE: 92/8112 OBJETO TRIBUTARIO: San  
Antón, 17 IMPORTE: 2.400 pts.

TITULAR: FRAILE RUIZ, Santiago D.N.I.: 72774510 DOMICILIO:  
Calle La Puebla, 8 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/  
vehículos de tracción mecánica EXPEDIENTE: 88/28255 OBJETO  
TRIBUTARIO: LO-0305-C TALBOT IMPORTE: 11.520 pts.

TITULAR: FRAILE RUIZ, Santiago D.N.I.: 72774510 DOMICILIO:  
Calle La Puebla, 8 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/  
vehículos de tracción mecánica EXPEDIENTE: 89/69247 OBJETO  
TRIBUTARIO: LO-1751-D SAVA IMPORTE: 6.612 pts.

TITULAR: FRAILE RUIZ, Santiago D.N.I.: 72774510 DOMICILIO:  
Calle La Puebla, 8 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/  
vehículos de tracción mecánica EXPEDIENTE: 89/69246 OBJETO  
TRIBUTARIO: LO-0305-C TALBOT IMPORTE: 11.868 pts.

TITULAR: FRAILE RUIZ, Santiago D.N.I.: 72774510 DOMICILIO:  
Calle La Puebla, 8 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/  
vehículos de tracción mecánica EXPEDIENTE: 90/107693 OBJETO  
TRIBUTARIO: LO-1751-D SAVA IMPORTE: 8.040 pts.

TITULAR: FRAILE RUIZ, Santiago D.N.I.: 72774510 DOMICILIO:  
Calle La Puebla, 8 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/  
vehículos de tracción mecánica EXPEDIENTE: 90/107692 OBJETO  
TRIBUTARIO: LO-0305-C TALBOT IMPORTE: 13.680 pts.

TITULAR: BLAZQUEZ NOVOA, María Rosario DOMICILIO:  
Corona de Aragón, 10 4 I / ZARAGOZA CONCEPTO: Arreglo de Caminos  
RECIBO: 86/398 OBJETO TRIBUTARIO: Regadío IMPORTE: 402 pts.

TITULAR: BLAZQUEZ NOVOA, María Rosario DOMICILIO:  
Corona de Aragón, 10 4 I / ZARAGOZA CONCEPTO: Arreglo de Caminos  
RECIBO: 87/5261 OBJETO TRIBUTARIO: Regadío IMPORTE: 402 pts.

TITULAR: BLAZQUEZ NOVOA, María Rosario DOMICILIO:  
Corona de Aragón, 10 4 I / ZARAGOZA CONCEPTO: Arreglo de Caminos  
RECIBO: 88/49282 OBJETO TRIBUTARIO: Regadío IMPORTE: 402 pts.

TITULAR: GARCIA RIVERA, Angel DOMICILIO: Calle Río Arga,  
14 1 / PAMPLONA CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 87/17168  
OBJETO TRIBUTARIO: Calle Cadena, 29 3 IMPORTE: 4.020 pts.

TITULAR: GARCIA RIVERA, Angel DOMICILIO: Calle Río Arga,  
14 1 / PAMPLONA CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 88/46019  
OBJETO TRIBUTARIO: Calle Cadena, 29 3 IMPORTE: 4.020 pts.

TITULAR: GARCIA RIVERA, Angel DOMICILIO: Calle Río Arga,  
14 1 / PAMPLONA CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 89/88533  
OBJETO TRIBUTARIO: Calle Cadena, 29 3 IMPORTE: 4.320 pts.

TITULAR: SERRANO ADAN, Manuel D.N.I.: 35057097  
DOMICILIO: N.Sra. de la Esperanza, 8 1 D / ALFARO (LA RIOJA)  
CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 88/48061 OBJETO  
TRIBUTARIO: N.Sra. de la Esperanza, 8 1 D IMPORTE: 4.520 pts.

TITULAR: SERRANO ADAN, Manuel D.N.I.: 35057097  
DOMICILIO: N.Sra. de la Esperanza, 8 1 D / ALFARO (LA RIOJA)  
CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 89/90599 OBJETO  
TRIBUTARIO: N.Sra. de la Esperanza, 8 1 D IMPORTE: 4.820 pts.

TITULAR: RUIZ MARIN, José D.N.I.: 72759347 DOMICILIO: Calle  
Huertas, 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de  
tracción Mecánica RECIBO: 88/30138 OBJETO TRIBUTARIO: LO-1699-A  
Renault 4 IMPORTE: 2.776 pts.

TITULAR: PEREZ RIVAS, Diego D.N.I.: 16411659 DOMICILIO:  
Calle Mayor, 34 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos  
de tracción mecánica RECIBO: 90/109402 OBJETO TRIBUTARIO:  
LO-0253-C Renault 6 IMPORTE: 7.480 pts.

TITULAR: AGUADO AYALA, Mariano DOMICILIO: Calle Cadena,  
35 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO:  
87/15940 OBJETO TRIBUTARIO: Calle Cadena, 35 1 IMPORTE: 4.020  
pts.

TITULAR: AGUADO AYALA, Mariano DOMICILIO: Calle Cadena,  
35 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Tenencia de Perros RECIBO:  
87/26498 IMPORTE: 720 pts.

TITULAR: AGUADO AYALA, Mariano DOMICILIO: Calle Cadena,  
35 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO:  
88/44796 OBJETO TRIBUTARIO: Calle Cadena, 35 1 IMPORTE: 4.020  
pts.

TITULAR: AGUADO AYALA, Mariano DOMICILIO: Calle Cadena,  
35 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO:  
89/87307 OBJETO TRIBUTARIO: Calle Cadena, 35 1 IMPORTE: 4.320  
pts.

TITULAR: AGUADO AYALA, Mariano DOMICILIO: Calle Cadena,  
35 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO:  
92/10104 OBJETO TRIBUTARIO: Calle Cadena, 35 1 IMPORTE: 5.880  
pts.

TITULAR: AGUADO AYALA, Mariano DOMICILIO: Calle Cadena,  
35 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Servicio Municipal de Aguas  
RECIBO: 92/3557 OBJETO TRIBUTARIO: Calle Cadena, 35 1 IMPORTE:  
2.700 pts.

TITULAR: AGUADO AYALA, Mariano DOMICILIO: Calle Cadena,  
35 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Servicio Municipal de Aguas  
RECIBO: 92/7490 OBJETO TRIBUTARIO: Calle Cadena, 35 1 IMPORTE:  
2.873 pts.

TITULAR: AGUADO AYALA, Mariano DOMICILIO: Calle Cadena,  
35 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Servicio Municipal de Aguas  
RECIBO: 92/15470 OBJETO TRIBUTARIO: Calle Cadena, 35 1  
IMPORTE: 2.930 pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Miguel D.N.I.: 16477751 DOMICILIO:  
Mallorca, 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Arreglo de Caminos  
RECIBO: 86/3518 OBJETO TRIBUTARIO: Regadío IMPORTE: 852 pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Miguel D.N.I.: 16477751 DOMICILIO:  
Mallorca, 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Arreglo de Caminos  
RECIBO: 87/8375 OBJETO TRIBUTARIO: Regadío IMPORTE: 852 pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Miguel D.N.I.: 16477751 DOMICILIO:  
Mallorca, 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras  
RECIBO: 87/18904 OBJETO TRIBUTARIO: Mallorca, 2 IMPORTE: 4.020  
pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Miguel D.N.I.: 16477751 DOMICILIO:  
Mallorca, 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos  
de tracción mecánica RECIBO: 89/71029 OBJETO TRIBUTARIO:  
LO-4112-I Peugeot 309 IMPORTE: 5.520 pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Miguel D.N.I.: 16477751 DOMICILIO: Mallorca, 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/109531 OBJETO TRIBUTARIO: LO-4112-I Peugeot 309 IMPORTE: 6.480 pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Miguel D.N.I.: 16477751 DOMICILIO: Mallorca, 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Sanción Guarderío Rural RECIBO: 92/9 IMPORTE: 6.000 pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Miguel D.N.I.: 16477751 DOMICILIO: Mallorca, 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 92/9806 OBJETO TRIBUTARIO: Mallorca, 2 IMPORTE: 5.880 pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Miguel D.N.I.: 16477751 DOMICILIO: Mallorca, 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/1585 OBJETO TRIBUTARIO: Mallorca, 2 IMPORTE: 1.567 pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Miguel D.N.I.: 16477751 DOMICILIO: Mallorca, 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/5506 OBJETO TRIBUTARIO: Mallorca, 2 IMPORTE: 1.567 pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Miguel D.N.I.: 16477751 DOMICILIO: Mallorca, 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/13466 OBJETO TRIBUTARIO: Mallorca, 2 IMPORTE: 1.567 pts.

#### Edicto de notificación de providencia de apremio

III.C.695

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), HACE SABER:

Que por el departamento de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se sigue procedimiento administrativo de apremio por los conceptos y contribuyentes que más adelante se relacionan, habiendo dictado en cada uno de los descubiertos el Sr. Tesorero la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiendo sido posible su notificación a los interesados por haber rehusado los mismos su recepción, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 103.5 se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de dar por notificados los débitos que se relacionan a los contribuyentes a los que corresponden.

PLAZOS DE PAGO (a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja): Las deudas notificadas entre el día 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Oficina Recaudatoria, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, y que permanece abierta al público en horario de lunes a viernes de 9 a 2.

Ingresando el importe Total de la deuda en alguna de las siguientes cuentas bancarias, cuyo titular es el Ayuntamiento de Alfaro: Ibercaja/Alfaro: 03/1201-34. Caja Rioja/Alfaro: 107037022-4.

Cuando el contribuyente decida en cualquier momento del procedimiento solventar la deuda, le será admitido el pago. Cuando el mismo cubra la totalidad de la deuda tributaria incluido el recargo de apremio y las costas del procedimiento, el pago tendrá carácter liberatorio, sin perjuicio de la liquidación de intereses de demora devengados hasta ese momento. Cuando el pago no cubra la totalidad de la deuda, tendrá la consideración de ingreso a cuenta (art. 107.2 del citado R.G.R.).

Podrá solicitarse aplazamiento de pago de la deuda (arr. 48 del R.G.R.) en la forma y con las garantías requeridas en los art. 51 y 52 del mismo R.G.R. respectivamente.

Transcurrido el plazo indicado sin haber hecho efectivo el pago requerido, se dictará Providencia ordenando el embargo de bienes propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido y los recargos, costas del procedimiento e intereses de demora.

RECURSOS: Contra la procedencia de la Vía de Apremio solamente serán admisibles los motivos de oposición descritos en el art. 137 de la Ley General Tributaria.

Cuando concurra alguno de esos casos, cabe el Recurso de Reposición en el término de un mes a contar desde la fecha de la notificación, (art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales), ante el Órgano que dictó el acto.

Caso de que utilice usted este recurso y transcurran dos meses sin que se le notifique ninguna resolución queda expedita la vía Contencioso-Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Puede usted utilizar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio solamente podrá suspenderse en los casos

contemplados en el art. 101 del R.G.R.

Alfaro, 9 de marzo de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: EXCAVACIONES JIMENEZ S.A. DOMICILIO: N.SRA. De la Esperanza, 5/ ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 88/28097 OBJETO TRIBUTARIO: M-2865-AB Pegaso IMPORTE: 24.000 pts.

TITULAR: EXCAVACIONES JIMENEZ S.A. DOMICILIO: N.SRA. De la Esperanza, 5/ ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 89/69083 OBJETO TRIBUTARIO: M-2865-AB Pegaso IMPORTE: 24.720 pts.

TITULAR: EXCAVACIONES JIMENEZ S.A. DOMICILIO: N.SRA. De la Esperanza, 5/ ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/107524 OBJETO TRIBUTARIO: M-2865-AB Pegaso IMPORTE: 28.200 pts.

TITULAR: HERNANDEZ SOLA, Miguel Angel DOMICILIO: Inmaculada Concepción, 16 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 88/28555 OBJETO TRIBUTARIO: NA-078158 Seat 124 IMPORTE: 5.376 pts.

TITULAR: HERNANDEZ SOLA, Miguel Angel DOMICILIO: Inmaculada Concepción, 16 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 89/69541 OBJETO TRIBUTARIO: NA-078158 Seat 124 IMPORTE: 5.520 pts.

TITULAR: HERNANDEZ SOLA, Miguel Angel DOMICILIO: Inmaculada Concepción, 16 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/108000 OBJETO TRIBUTARIO: NA-078158 Seat 124 IMPORTE: 6.480 pts.

TITULAR: HERNANDEZ SOLA, Miguel Angel DOMICILIO: Inmaculada Concepción, 16 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 92/1001 OBJETO TRIBUTARIO: LO-6392-H Renault Express IMPORTE: 2.400 pts.

TITULAR: HERNANDEZ SOLA, Miguel Angel DOMICILIO: Inmaculada Concepción, 16 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 92/1017 OBJETO TRIBUTARIO: LO-6392-H Renault Express IMPORTE: 3.600 pts.

TITULAR: HERNANDEZ SOLA, Miguel Angel DOMICILIO: Inmaculada Concepción, 16 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 92/1808 OBJETO TRIBUTARIO: LO-6392-H Renault Express IMPORTE: 2.400 pts.

TITULAR: MARQUES MALUMBRES, Cándido DOMICILIO: Herrano Miguel, 6 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/108508 OBJETO TRIBUTARIO: LO-0460-ZZ MOBYLETTE IMPORTE: 1.960 pts.

TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, Antonio D.N.I.: 16400813 DOMICILIO: Ctil. de la Carcel, 28 CONCEPTO: Perros RECIBO: 89/98757 IMPORTE: 1.744 pts.

TITULAR: LACAL LAGUARDIA, Juan Bautista D.N.I.: 16501265 DOMICILIO: Calle Huertas, 25 D I / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 92/1776 OBJETO TRIBUTARIO: LO-9260-H FORD ORION IMPORTE: 3.600 pts.

TITULAR: VALLEJO BALDERO, Jesús D.N.I.: 17780259 DOMICILIO: Avda. del Ebro, 18 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Tenencia de Perros RECIBO: 88/60804 IMPORTE: 720 pts.

TITULAR: VALLEJO BALDERO, Jesús D.N.I.: 17780259 DOMICILIO: Avda. del Ebro, 18 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Letreros y Escaparates RECIBO: 89/87279 OBJETO TRIBUTARIO: Ctra. de Zaragoza (Muebles) IMPORTE: 13.632 pts.

TITULAR: ESPINOLA VIEZMA, Francisco D.N.I.: 16399961 DOMICILIO: Calle Tudelaa, 36 2 D / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Tenencia de perros RECIBO: 88/60351 IMPORTE: 720 pts.

TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, Manuel D.N.I.: 72762938 DOMICILIO: Stsima. Trinidad, 9 3 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 89/89454 OBJETO TRIBUTARIO: Santísima Trinidad, 9 3 IMPORTE: 4.320 pts.

TITULAR: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JIMENEZ S.A. DOMICILIO: Esperanza, 5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 87/19331 OBJETO TRIBUTARIO: Esperanza, 5 IMPORTE: 7.590 pts.

TITULAR: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JIMENEZ S.A.  
DOMICILIO: Esperanza, 5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Recogida de Basuras RECIBO: 88/48195 OBJETO TRIBUTARIO:  
Esperanza, 5 IMPORTE: 7.590 pts.

TITULAR: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JIMENEZ S.A.  
DOMICILIO: Esperanza, 5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Recogida de Basuras RECIBO: 89/90736 OBJETO TRIBUTARIO:  
Esperanza, 5 IMPORTE: 8.196 pts.

TITULAR: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JIMENEZ S.A.  
DOMICILIO: Esperanza, 5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Letreros  
y Escaparates RECIBO: 87/4850 OBJETO TRIBUTARIO: Esperanza, 5  
IMPORTE: 3.722 pts.

TITULAR: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JIMENEZ S.A.  
DOMICILIO: Esperanza, 5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Letreros  
y Escaparates RECIBO: 88/48870 OBJETO TRIBUTARIO: Esperanza, 5  
IMPORTE: 3.722 pts.

TITULAR: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES JIMENEZ S.A.  
DOMICILIO: Esperanza, 5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Letreros  
y Escaparates RECIBO: 89/87275 OBJETO TRIBUTARIO: Esperanza, 5  
IMPORTE: 3.852 pts.

TITULAR: SAENZ MARIN, Luis D.N.I.: 16514474 DOMICILIO:  
Calle Reina Juana, 14 2 I / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Tenencia  
de Perros RECIBO: 87/27014 IMPORTE: 720 pts.

TITULAR: LAPEÑA LADRON DE GUEVARA, Luis D.N.I.:  
16398638 DOMICILIO: Avda. de la Salle, 1 1 A / ALFARO (LA RIOJA)  
CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de Tracción Mecánica RECIBO: 89/69735  
OBJETO TRIBUTARIO: VI-0526-R Lecina IMPORTE: 12.348 pts.

TITULAR: LAPEÑA LADRON DE GUEVARA, Luis D.N.I.:  
16398638 DOMICILIO: Avda. de la Salle, 1 1 A / ALFARO (LA RIOJA)  
CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de Tracción Mecánica RECIBO:  
90/108205 OBJETO TRIBUTARIO: VI-0526-R Lecina IMPORTE: 15.840  
pts.

TITULAR: LAPEÑA LADRON DE GUEVARA, Luis D.N.I.:  
16398638 DOMICILIO: Avda. de la Salle, 1 1 A / ALFARO (LA RIOJA)  
CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 92/1574 OBJETO  
TRIBUTARIO: VI-2972-f Ford Taunus IMPORTE: 2.400 pts.

#### *Edicto de notificación de providencia de apremio*

III.C.696

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I.  
Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), HACE SABER:

Que por el departamento de Recaudación Ejecutiva de este  
Ayuntamiento se sigue procedimiento administrativo de apremio por los  
conceptos y contribuyentes que más adelante se relacionan, habiendo dictado  
en cada uno de los descubiertos el Sr. Tesorero la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 106  
del vigente Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de  
diciembre) declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por  
100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor  
con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los  
interesados que consta en la Recaudación Municipal por resultar desconocidos  
en el mismo por el Servicio de Correos, de conformidad con lo establecido  
en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 103.6  
del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten  
en la Oficina de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la  
publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de  
que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que  
se les sigue, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el citado plazo,  
se les tendrá por notificadas de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta  
que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho  
que les asiste a comparecer.

PLAZOS DE PAGO (a contar desde la fecha de publicación del presente  
Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja): Las deudas notificadas entre el  
día 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil  
posterior. Las notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día  
5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Oficina Recaudatoria, sita en  
los bajos del propio Ayuntamiento, y que permanece abierta al público en  
horario de lunes a viernes de 9 a 2.

Ingresando el importe Total de la deuda en alguna de las siguientes  
cuentas bancarias, cuyo titular es el Ayuntamiento de Alfaro:  
Ibercaja/Alfaro: 03/1201-34. Caja Rioja/Alfaro: 107037022-4.

Quando el contribuyente decida en cualquier momento del procedimiento  
solventar la deuda, le será admitido el pago. Cuando el mismo cubra la  
totalidad de la deuda tributaria incluido el recargo de apremio y las costas  
del procedimiento, el pago tendrá carácter liberatorio, sin perjuicio de la

liquidación de intereses de demora devengados hasta ese momento. Cuando  
el pago no cubra la totalidad de la deuda, tendrá la consideración de ingreso  
a cuenta (art. 107.2 del citado R.G.R.).

Podrá solicitarse aplazamiento de pago de la deuda (arrt. 48 del R.G.R.)  
en la forma y con las garantías requeridas en los art. 51 y 52 del mismo R.G.R.  
respectivamente.

Transcurrido el plazo indicado sin haber hecho efectivo el pago  
requerido, se dictará Providencia ordenando el embargo de bienes propiedad  
del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido y los  
recargos, costas del procedimiento e intereses de demora.

RECURSOS: Contra la procedencia de la Vía de Apremio solamente  
serán admisibles los motivos de oposición descritos en el art. 137 de la Ley  
General Tributaria.

Quando concorra alguno de esos casos, cabe el Recurso de Reposición  
en el término de un mes a contar desde la fecha de la notificación, (art.  
14.4 de la Ly 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas  
Locales), ante el Organismo que dictó el acto.

Caso de que utilice usted este recurso y transcurran dos meses sin que  
se le notifique ninguna resolución queda expedita la vía Contencioso-  
Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia  
de La Rioja.

Puede usted utilizar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio solamente podrá suspenderse en los casos  
contemplados en el art. 101 del R.G.R.

Alfaro, 9 de marzo de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: CATALAN GONZALEZ, Jesús DOMICILIO: Calle  
Cantón, 6 / ALFARO (LA RIOJA) LIQUIDACION: 88/44605  
CONCEPTO: Plus Valía OBJETO TRIBUTARIO: Calle Cantón, 2 /  
Transmisión el 11-06-86 IMPORTE: 31.272 pts.

TITULAR: MUÑOZ PEREZ, Manuela DOMICILIO: Calle Araciel,  
5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción  
mecánica RECIBO: 88/29466 OBJETO TRIBUTARIO: LO-4894-D Land  
Rover IMPORTE: 6.420 pts.

TITULAR: MUÑOZ PEREZ, Manuela DOMICILIO: Calle Araciel,  
5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción  
mecánica RECIBO: 89/70487 OBJETO TRIBUTARIO: LO-4894-D Land  
Rover IMPORTE: 6.612 pts.

TITULAR: MUÑOZ PEREZ, Manuela DOMICILIO: Calle Araciel,  
5 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción  
mecánica RECIBO: 90/108972 OBJETO TRIBUTARIO: LO-4894-D Land  
Rover IMPORTE: 8.040 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732  
DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Recogida de Basuras RECIBO: 87/18355 OBJETO TRIBUTARIO: Calle  
León, 20 2 C IMPORTE: 4.020 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732  
DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 88/29439 OBJETO  
TRIBUTARIO: LO-5327-D Pegaso IMPORTE: 24.000 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732  
DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 88/29437 OBJETO  
TRIBUTARIO: CO-0630-VE Excavadora IMPORTE: 5.922 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732  
DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 88/29436 OBJETO  
TRIBUTARIO: BU-0403-R Lecina IMPORTE: 11.994 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732  
DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 88/29443 OBJETO  
TRIBUTARIO: Z-71566-VE CALSA IMPORTE: 11.994 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732  
DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 88/29438 OBJETO  
TRIBUTARIO: LO-7467-B RENAULT 4 IMPORTE: 1.776 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732  
DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Recogida de Basuras RECIBO: 88/4720 OBJETO TRIBUTARIO: Calle  
León, 20 2 C IMPORTE: 4.020 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732  
DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO:  
Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 89/70459 OBJETO  
TRIBUTARIO: LO-5327-D Pegaso IMPORTE: 24.720 PTS.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732 DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 89/70457 OBJETO TRIBUTARIO: CO-0630-VE Excavadora IMPORTE: 4.752 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732 DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 89/70461 OBJETO TRIBUTARIO: Z-71566-VE Pala Carga IMPORTE: 12.348 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732 DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 89/70458 OBJETO TRIBUTARIO: LO-7467-B Renault 4 IMPORTE: 1.824 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732 DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 89/89727 OBJETO TRIBUTARIO: Calle León, 20 2 C IMPORTE: 4.320 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732 DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/108942 OBJETO TRIBUTARIO: LO-5327-D Pegaso IMPORTE: 28.200 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732 DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/108940 OBJETO TRIBUTARIO: CO-0630-VE Excavadora IMPORTE: 5.280 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732 DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/108944 OBJETO TRIBUTARIO: Z-71566-VE Pala Carga IMPORTE: 15.840 pts.

TITULAR: MORTE FRAILE, Angel Luis D.N.I.: 72776732 DOMICILIO: Calle León, 20 2 C / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de tracción mecánica RECIBO: 90/108941 OBJETO TRIBUTARIO: LO-7467-B Renault 4 IMPORTE: 2.400 pts.

TITULAR: MORTE DEL RIO, Ernesto D.N.I.: 16411813 DOMICILIO: Calle La Junquera, 2 1 D / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/13170 OBJETO TRIBUTARIO: Calle Junquera, 2,1 D IMPORTE: 1.555 pts.

TITULAR: ATIENZA ALCALDE, José Luis DOMICILIO: Ronda de Cantareros, 1 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Tenencia de Perros RECIBO: 51/85 OBJETO TRIBUTARIO: Ciscard IMPORTE: 720 pts.

TITULAR: FUENTES JURADO, Manuel DOMICILIO: Avda. de la Vía / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de basuras RECIBO: 85/1061 OBJETO TRIBUTARIO: Avda. de la Vía IMPORTE: 3.174 pts.

TITULAR: FUENTES JURADO, Manuel DOMICILIO: Avda. de la Vía / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de basuras RECIBO: 86/1091 OBJETO TRIBUTARIO: Avda. de la Vía IMPORTE: 3.492 pts.

TITULAR: GUTIERREZ NAVARRETE, Juan Antonio DOMICILIO: Casa Cuartel Guardia Civil / CINTRUENIGO CONCEPTO: Impto. s/ vehículos tracción mecánica RECIBO: 85/1279 OBJETO TRIBUTARIO: LO-1054-C IMPORTE: 4.704 pts.

TITULAR: ORDOYO RIVAS, María Angeles DOMICILIO: Puerta de Tudela, 7 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 85/2376 OBJETO TRIBUTARIO: Puerta de Tudela, 7 IMPORTE: 3.174 pts.

TITULAR: PABLO CHICOTE, Victorino DOMICILIO: Avda. de la Vía / ALFARO CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 85/2448 OBJETO TRIBUTARIO: Avda. de la Vía IMPORTE: 3.174 pts.

TITULAR: PABLO CHICOTE, Victorino DOMICILIO: Avda. de la Vía / ALFARO CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 86/2486 OBJETO TRIBUTARIO: Avda. de la Vía IMPORTE: 3.492 pts.

TITULAR: PELLEJERO GIL, José DOMICILIO: Avda. de la Vía CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 85/2547 OBJETO TRIBUTARIO: Avda. de la Vía + IMPORTE: 3.174 pts.

TITULAR: PELLEJERO GIL, José DOMICILIO: Avda. de la Vía CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 86/2580 OBJETO TRIBUTARIO: Avda. de la Vía IMPORTE: 3.492 pts.

TITULAR: LOSANTOS GIL, Felisa D.N.I.: 16398225 DOMICILIO: Tv. de las Cortes, 44 6 1 / BARCELONA CONCEPTO: Consumo de Agua RECIBO: 92/955 OBJETO TRIBUTARIO: Calle Castillo, 3 IMPORTE: 1.555 pts.

TITULAR: JIMENEZ MORENO, Rafael DOMICILIO: Ctra. de Zaragoza, 39 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Recogida de Basuras RECIBO: 84/2031 OBJETO TRIBUTARIO: Ctra. de Zaragoza, 39 2 IMPORTE: 2.760 pts.

TITULAR: ZURUTUZA ZURUTUZA, Ignacio DOMICILIO: San Marcial, 27 / TUDELA (NAVARRA) CONCEPTO: Impto. s/ vehículos de Tracción Mecánica RECIBO: 89/71687 OBJETO TRIBUTARIO: LO-6184-E Talbot Horizon IMPORTE: 5.520 pts.

TITULAR: BLAZQUEZ NOVOA, María Rosario DOMICILIO: Corona de Aragón, 10 4 1 / ZARAGOZA CONCEPTO: CC.EE.Arreglo de Caminos RECIBO: 86/398 OBJETO TRIBUTARIO: Regadío IMPORTE: 402 pts.

TITULAR: BLAZQUEZ NOVOA, María Rosario DOMICILIO: Corona de Aragón, 10 4 1 / ZARAGOZA CONCEPTO: CC.EE.Arreglo de Caminos RECIBO: 87/5261 OBJETO TRIBUTARIO: Regadío IMPORTE: 402 pts.

TITULAR: BLAZQUEZ NOVOA, María Rosario DOMICILIO: Corona de Aragón, 10 4 1 / ZARAGOZA CONCEPTO: CC.EE.Arreglo de Caminos RECIBO: 88/49282 OBJETO TRIBUTARIO: Regadío IMPORTE: 402 pts.

TITULAR: MORENO JIMENEZ, Ernesto DOMICILIO: Urbanización Tambarría / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Vados Permanentes RECIBO: 84/3093 OBJETO TRIBUTARIO: Urb. Tambarría IMPORTE: 1.200 pts.

TITULAR: PALACIOS JIMENEZ, Vda. de Pedro DOMICILIO: Calle Rueda, 6 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Chorreras RECIBO: 84/3346 OBJETO TRIBUTARIO: Calle Rueda, 6 IMPORTE: 540 pts.

#### *Edicto de notificación de multas de tráfico*

III.C.698

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto: "De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 68 del R.D.Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

No habiendo sido posible su notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan por resultar ausentes en los domicilios que constan en la Recaudación Municipal, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de darles por notificados del citado Decreto.

PLAZOS DE INGRESO: De conformarse con la sanción dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza de la sanción; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Seguridad Vial.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.- En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.- Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el número de Liquidación y concepto. 3.- Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de que utilice este recurso y transcurran dos meses sin que se le notifique ninguna resolución, quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de la posibilidad de interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora del mismo.

Alfaro, 9 de marzo de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: VAQUERO VAQUERO, Julio D.N.I.: 72759431 DOMICILIO: Carretil del Piteo, 17 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 92/1989 VEHICULO: LO-8205-C Fiat Ducato IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: RUBIO GRANDEZ, José Antonio D.N.I.: 16439575 DOMICILIO: Ctra. de Zaragoza, 61 4 1 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 92/2119 VEHICULO: LO-9324-F Citroen CX IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: SAEZ MARTINEZ, Jesús Manuel DOMICILIO: Santa Alodia, 7 1 A / PAMPLONA (NAVARRA) EXPEDIENTE: 92/2217 VEHICULO: NAA-2456-O Seat Panda IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: ARAGON IGUAL, Pedro DOMICILIO: Avda. de Corella, 114 / CORELLA (NAVARRA) EXPEDIENTE: 92/2138 VEHICULO: NA-3989-Y Renault 19 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: BALAGUER JIMENEZ, Félix D.N.I.: 16014996 DOMICILIO: San José, 16 / CORELLA (NAVARRA) EXPEDIENTE: 92/1986 VEHICULO: NA-9862-AB Volkswaguen Golf IMPORTE: 5.000 pts.

TITULAR: BALAGUER JIMENEZ, Félix D.N.I.: 16014996 DOMICILIO: San José, 16 / CORELLA (NAVARRA) EXPEDIENTE: 92/2149 VEHICULO: NA-9862-AB Volkswaguen Golf IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: SOLDEVILLA SANZ, Pedro D.N.I.: 72759504 DOMICILIO: Calle San Martín, 19 1 2 A / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 92/2057 VEHICULO: LO-2605-K Peugeot 405 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: JIMENEZ BARRAGAN, Juan Carlos D.N.I.: 16022869 DOMICILIO: Ronda de Cantareros, 19 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 92/2018 VEHICULO: NA-2867-X Renault Express IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: GRANDEZ BERMEJO, Ricardo D.N.I.: 16014008 DOMICILIO: Pío Baroja, 39 / CASTEJON (NAVARRA) EXPEDIENTE: 92/1787 VEHICULO: NA-9827-N Citroen Visa IMPORTE: 5.000 pts.

TITULAR: RODRIGUEZ PALACIOS, Jesús María DOMICILIO: Milicias, 6 8 / LOGROÑO EXPEDIENTE: 92/1635 VEHICULO: Z-8640-U Audi 100 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: CARREIRA ZUBIZARRETA, Alfonso DOMICILIO: José Matía, 26 2 A / LLODIO (ALAVA) EXPEDIENTE: 92/1632 VEHICULO: VI-3226-J Ford Orion IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: SERRAHIMA GENE, José DOMICILIO: Tricio, 1 6 B / LOGROÑO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 92/1968 VEHICULO: LO-2317-H Citroen BX IMPORTE: 2.000 pts.

#### *Edicto de notificación de multas de tráfico*

III.C.699

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto: "De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 68 del R.D.Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

No habiendo sido posible su notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan por haber rehusado la recepción de las mismas, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de darles por notificados del citado Decreto (art. 103.5 del R.G.R.).

PLAZOS DE INGRESO: De conformarse con la sanción dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza de la sanción; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Seguridad Vial.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.- En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.- Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el número de Liquidación y concepto. 3.- Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de que utilice este recurso y transcurran dos meses sin que se le notifique ninguna resolución, quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de la posibilidad de interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora del mismo.

Alfaro, 9 de marzo de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: CADARSO RUIZ, José Miguel DOMICILIO: Ctra. Corera / EL REDAL (LA RIOJA) RECIBO: 92/1616 VEHICULO: LO-3915-I Opel Kadett IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: OCHOA BEAMONTE, Rosa María D.N.I.: 16012806 DOMICILIO: Calle Loya, 8 / CORELLA (NAVARRA) RECIBO: 92/2079 VEHICULO: NA-4435-X Seat Marbella IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: NAVASCUES BLAZQUEZ, Manuel DOMICILIO: Santa Bárbara, 54 / CORELLA (NAVARRA) RECIBO: 92/1951 VEHICULO: NA-2855-S Renault 11 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: IGEA RODRIGUEZ, José I. D.N.I.: 16022605 DOMICILIO: Calle Arrabal, 31 / CORELLA (NAVARRA) RECIBO: 92/2148 VEHICULO: NA-1312-AF Ford Fiesta IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: ALGAHER S.A. DOMICILIO: Ctra. de Corella / ALFARO (LA RIOJA) RECIBO: 92/1913 VEHICULO: LO-8553-L Audi IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: RODRIGUEZ PALACIOS, Jesús María DOMICILIO: Milicias, 6 8 / LOGROÑO RECIBO: 92/1635 VEHICULO: Z-8640-U Audi 100 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: LAZARO MONREAL, Miguel DOMICILIO: Santa Bárbara / CORELLA (NAVARRA) RECIBO: 92/2064 VEHICULO: NA-0490-V Ford Orion IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: LOPEZ NORTE, Eugenio D.N.I.: 16023825 DOMICILIO: Santa Bárbara, 105 / CORELLA (NAVARRA) RECIBO: 92/2171 VEHICULO: NA-5781-AC Seat Málaga IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: MOYA MAYOR, Domingo Cirilo DOMICILIO: Primer Bloque Revilla, 3 / OLVEGA (SORIA) RECIBO: 92/2049 VEHICULO: SO-7862-B Renault 4 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: GARCIA MORENO, Carlos DOMICILIO: Jaime I Conquistador, 47 / PARLA (MADRID) RECIBO: 93/2212 VEHICULO: M-4073-MW Peugeot 405 IMPORTE: 2.000 pts.

#### *Edicto de notificación de expedientes de denuncias de tráfico*

III.C.702

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que por el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen los expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente Decreto y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en esta Recaudación por resultar desconocidos en el mismo por el Servicio de Correos, de conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación se les requiere para que se presenten en esta Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

“DECRETO: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en el término de 15 días hábiles pueden formular alegaciones y presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas”.

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con una reducción del 20 por 100 dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, domicilio y D.N.I. de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de las sanciones pecuniarias si aquellas no se logran de los conductores.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2. 2.— Enviando el importe de la deuda por medio de Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el concepto y número de expediente. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja de Alfaro cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de expediente.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido la presente con las advertencias que el anterior Decreto contiene.

Alfaro, 9 de marzo de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: CEREZO OSMA, José María DOMICILIO: Padre Marín, 29 / LOGROÑO EXPEDIENTE: 92/2229 VEHICULO: LO-2868-L Ford Transit INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle San Antón FECHA: 10-11-92 HORA: 18:21 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: LAFUENTE JIMENEZ, María Jesús DOMICILIO: Doce Ligero, 27 / LOGROÑO EXPEDIENTE: 92/2280 VEHICULO: M-6495-CB Simca 1200 INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza municipal LUGAR: Calle Tudela, 1 FECHA: 04-12-92 HORA: 13:30 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: ALQUEZAR BORAÑO, Beatriz Consuelo DOMICILIO: Lope de Vega, 2 / CASTEJON (NAVARRA) EXPEDIENTE: 92/2254 VEHICULO: Z-0211-T Peugeot 505 INFRACCION: Estacionar en esquina PRECEPTO: Art. 11.08 Ordenanza Municipal LUGAR: Puerta de Tudela FECHA: 26-11-92 HORA: 11:27 IMPORTE: 5.000 pts.

TITULAR: CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO S.A. DOMICILIO: Burbia, 5 / SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON) EXPEDIENTE: 92/2268 VEHICULO: LE-0518-S Citroen C 15 INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado PRECEPTO: Art. 11.08 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle San Antón FECHA: 01-12-92 HORA: 20:20 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: JIMENEZ PEREZ, Angel DOMICILIO: Rosalía de Castro, 27 / BARCELONA EXPEDIENTE: 92/2281 VEHICULO: B-3609-CD Seat 131 INFRACCION: Estacionar encima de la acera PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal LUGAR: Pje. San Francisco FECHA: 06-12-92 HORA: 12:57 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: LIZANO GAMBAU, José DOMICILIO: Cesar Cataldo, 101 / BENICARLOS (CASTELLON) EXPEDIENTE: 92/2243 VEHICULO: CS-8662-N Renault 21 INFRACCION: Estacionar en esquina PRECEPTO: Art. 11.08 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Argelillo FECHA: 19-11-92 HORA: 11:12 IMPORTE: 5.000 pts.

TITULAR: DISTRIBUCIONES USON S CV DOMICILIO: Juan de Aragón, 16 / ZARAGOZA EXPEDIENTE: 92/2278 + VEHICULO: Z-7206-AK Renault Express INFRACCION: Estacionar dificultando la circulación PRECEPTO: Art. 11.02 Ordenanza Municipal LUGAR: Pje. San Francisco FECHA: 03-12-92 HORA: 17:31 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: HERNANDEZ MORENO, Juan José DOMICILIO: Zaragoza La Vieja, 55 / ZARAGOZA EXPEDIENTE: 92/2265 VEHICULO: Z-5000-C Renault 12 INFRACCION: Estacionar + de 8 días en el mismo lugar PRECEPTO: Art. 11.14 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Coronilla, 10 FECHA: 01-12-92 HORA: 08:20 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: SESMA GIL, Antonio Pascual D.N.I.: 16011868 DOMICILIO: Pascual de Oñate, 70 / TUDELA (NAVARRA) EXPEDIENTE: 93/2317 VEHICULO: NA-3227-AF B.M.W. INFRACCION: Estacionar encima de la acera PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal LUGAR: Quinto Centenario FECHA: 14-01-93 HORA: 16:40 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: JIMENEZ ARELLANO, Alberto Javier DOMICILIO: Tv. Monte Mendaur, 3 8 D / PAMPLONA EXPEDIENTE: 93/2362 VEHICULO: M-1855-EX Peugeot 505 INFRACCION: Estacionar encima de la acera PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Cervantes FECHA: 31-01-93 HORA: 21:00 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: CORNAGO PEREZ, Fermín DOMICILIO: Calle Catalanes, 37 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 92/2235 VEHICULO: Z-7322-V Ford Escorpio INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Pje. San Francisco FECHA: 15-11-92 HORA: 02:29 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: SESMA GIL, Antonio Pascual D.N.I.: 16011868 DOMICILIO: Pascual de Oñate, 70 / TUDELA (NAVARRA) EXPEDIENTE: 93/2433 VEHICULO: NA-3227-AF B.M.W. INFRACCION: Estacionar encima de la acera PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle La Libertad FECHA: 08-02-93 HORA: 15:53 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: PLANTAS DE NAVARRA S.A. DOMICILIO: Aquiles Cuadra, 1 / TUDELA (NAVARRA) EXPEDIENTE: 93/2404 VEHICULO: NA-5254-AD Citroen XM INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Alfollas FECHA: 09-01-93 HORA: 12:14 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: IZPURA CUEVAS, Ana Eva DOMICILIO: Tudela, 45 / TUDELA (NAVARRA) EXPEDIENTE: 93/2405 VEHICULO: NA-3325-T Renault 5 GTL INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle San Antón FECHA: 10-01-93 HORA: 20:31 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: GUTIERREZ LORENZO, José Luis DOMICILIO: Paulino Caballero, 37 5 / PAMPLONA EXPEDIENTE: 92/2378 VEHICULO: NA-7232-X Mercedes INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle San Antón FECHA: 29-12-92 HORA: 19:50 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: BODEGAS VIRGEN DEL VALLE S.A. DOMICILIO: General Espartero, 1 / LOGROÑO EXPEDIENTE: 93/2393 VEHICULO: LO-3168-J Alfa Romeo INFRACCION: Estacionar encima de la acera PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Araciel, 25 FECHA: 02-01-93 HORA: 12:50 IMPORTE: 3.000 pts.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

### Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.729

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 1993, acordó prestar su aprobación provisional al expediente de presupuesto General de 1993, integrado por el Pto. de la Corporación y los anexos y documentación complementaria señalados en los artículos 147 y 149 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete millones de pesetas (9.457.000.000 Pts.)

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en la Dependencia de Intervención de este Ayto., por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 20 de Abril en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados.

Logroño, 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

### Notificación de denuncia

III.C.718

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias, por infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándole a los denunciados el derecho que les asiste para que aleguen cuanto consideren conveniente en su defensa, y propongan las pruebas, que estimen oportunas, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, ante el Ayuntamiento de Logroño (Unidad Administrativa de Protección Ciudadana), Avda. de la Paz nº 11.

De admitir o allanarse a la denuncia puede antes de los 10 días contados a partir del siguiente de esta publicación, efectuar el pago de la multa por giro postal, debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

En caso de no ser el conductor del vehículo, en el momento de los hechos denunciados, y de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumpliese esta obligación en el oportuno trámite procedimental, sin causa justificada, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además las sanciones de suspensión del permiso de conducir hasta tres meses. Logroño, 23 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 1755 TITULAR: ACEDO ARPON, PEDRO DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 12-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1864 TITULAR: AGUDO GONZALEZ, SANTOS DOMICILIO: SOMOSIERRA, 15 1, ESC. D. 3º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1438 TITULAR: ALAMILLO GONZALEZ, JAIME DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 4-13º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1557 TITULAR: ALBA ANGULO, MARIA BELEN DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 4, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1829 TITULAR: ALESANCO LLANEZA, MARIA DOMICILIO: GRAN VIA, 6-8º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1436 TITULAR: ALONSO CORRES, CESAR DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 13-8º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1792 TITULAR: ALONSO PEÑA, JOSE LUIS DOMICILIO: VARA DE REY, 27-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1846 TITULAR: ALONSO VAREA, OLGA DOMICILIO: SAN PRUDENCIO, 9-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1437 TITULAR: ALUTIZ DUARTE, JUSTO LUIS DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 13-1° 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1473 TITULAR: ALVAREDE EULATE LOPEZ DE SABANDO, JESU DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 154-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1733 TITULAR: ALVAREZ DE EULATE LOPEZ DE SABANDO, JESU DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 154-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1543 TITULAR: ALVAREZ LACA, JOSE LUIS DOMICILIO: VALDEGASTEA, 74, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1825 TITULAR: ALVAREZ MORENO, JORGE DOMICILIO: PEPE BLANCO, 9-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1525 TITULAR: ALVAREZ TERREROS, AURELIO DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 22-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 44 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1754 TITULAR: AMIANO MUNILLA, BENITO JUAN DOMICILIO: HUESCA, 68-1° BI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1803 TITULAR: ANDRES GONZALEZ, VICTORIANO DOMICILIO: GRAN VIA, 14-6° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1250 TITULAR: ANDRES MENA, HILARIO DOMICILIO: M<sup>a</sup> TERESA GIL GARATE, 64, 3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1830 TITULAR: ANDUEZA NOVOA, PURIFICACION DOMICILIO: SATURNINO ULARGUI, 3-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1800 TITULAR: ANGUIANO IÑIGUEZ, ANGEL Y DOS DOMICILIO: HUESCA, 57- 2° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1575 TITULAR: APELLANIZ MIRANDA, CARLOS DOMICILIO: SANTA JUSTA, 17-6° K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1728 TITULAR: ARAMBARRI LOZANO, FACUNDO Y UNO DOMICILIO: CHILE, 2-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1374 TITULAR: ARIZCUREN MURILLO, ALFREDO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1375 TITULAR: ARIZCUREN MURILLO, ALFREDO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1581 TITULAR: ARMAS BRAVO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 17-6° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1586 TITULAR: ARMAS BRAVO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 17-6° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1637 TITULAR: ARMAS BRAVO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 17-6° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1713 TITULAR: ARTAJO MURUZABAL, CARMEN DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1833 TITULAR: ARTAJO MURUZABAL, CARMEN DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24- 1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-10-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1866 TITULAR: ARTAJO MURUZABAL, CARMEN DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24- 1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-10-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1501 TITULAR: ARRIETA MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.A. DOMICILIO: CARRETERA LAGUARDIA, 20-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1502 TITULAR: ARRIETA MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.A. DOMICILIO: CARRETERA LAGUARDIA, 20, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1573 TITULAR: ARRIETA MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.A. DOMICILIO: CARRETERA LAGUARDIA, 20, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1749 TITULAR: ARRIETA SAN MIGUEL, JOSE DOMICILIO: GRAN VIA, 30-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1536 TITULAR: ASENSIO MARTINEZ, ALFONSO DOMICILIO: IREGUA, 2-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1239 TITULAR: AUTOCAPRICHIO, S.L. DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 3, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1538 TITULAR: AUTOMATICOS ESPOLON, S.A. DOMICILIO: PRIMERO MAYO, 11-1° AN LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 1520 TITULAR: AYALA SANTIBAÑEZ, EDUARDO DOMICILIO: BERATUA, 22-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 19 IMPORTE: 20.000

EXPDTE: 1894 TITULAR: BACAICOA DIAZ DE CERIO, JOSE MIGUEL DOMICILIO: FERMIN IRIGARAY, 2-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1343 TITULAR: BAÑARES PEREZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 6-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1421 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES DOMICILIO: GRAN VIA, 45-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1795 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES DOMICILIO: BERATUA, 13-4° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1886 TITULAR: BARQUIN ESTEBAS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GERNERAL URRUTIA, 23-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1748 TITULAR: BARRIO GOMEZ, JOSE MANUEL DOMICILIO: PZA. LA DIANA, 1-8° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1442 TITULAR: BELLO BES, MARIA DEL PILAR DOMICILIO: AVENIDA LA PAZ, 50-2° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1369 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 38-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1290 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3, 7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1566 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1761 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1507 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1628 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3- 7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1690 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3- 7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1879 TITULAR: CABREDO CUESTA, FERNANDO DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 1-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1859 TITULAR: CADARSO ROS, ROBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 61-5° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1742 TITULAR: CALATAYUD AGUEROS, CARLOS DOMICILIO: MONTESORIA, 2-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1363 TITULAR: CALATRAVA MAKIINEZ, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-3° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1407 TITULAR: CALVO ALUTIZ, MARIA JESUS DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 10-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1820 TITULAR: CALVO ALUTIZ, MARIA JESUS DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 10-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1235 TITULAR: CAMBRA DE PABLO, MARIA JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 67, ESC. A, 6° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1393 TITULAR: CAMBRA DE PABLO, MARIA JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 67, ESC. A-6° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1505 TITULAR: CAPILLA SERRANO, JESUS DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 14-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1291 TITULAR: CARRERA MODREGO, AURELIANO DOMICILIO: PRIMERO MAYO, 6-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1812 TITULAR: CARRERAS CASTELLEJ, EMILIO DOMICILIO: GRAN VIA, 34-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1523 TITULAR: CARRILLO PEREZ, MANUEL DOMICILIO: LA CAMPA, 17, ET LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 21 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 1360 TITULAR: CAS SEGURIDAD Y PROTECCION, S.L. DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 41-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1482 TITULAR: CASTILLO SEGOVIA, MANUEL DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 92, 5° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1616 TITULAR: CLUB DEPORTIVO LOGROÑES, S.A.D. DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 17-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1641 TITULAR: COMARES, S.A. DOMICILIO: CIRCUNDE, 35 D, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1377 TITULAR: COMERCIAL IBER RIOJA, S.L. DOMICILIO: SENDA DE LA VIA, 9 BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1470 TITULAR: COMUNION CLAVEL, FELIX DOMICILIO: DOCE LIGERO, 30, ESC. 1, 4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1321 TITULAR: COMUNION RAMIREZ, JOSE CARLOS DOMICILIO: B. C. GUARDIA CIVIL, 2-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1772 TITULAR: CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE, S.A. DOMICILIO: BERATUA, 2-EP-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1537 TITULAR: CORTABITARTE ASTORQUIZA, JULIAN DOMICILIO: DOCE LIGERO, 10-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1842 TITULAR: CHAKTIT, JAMIL DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 88, ESC.1-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1260 TITULAR: CHAVARRIA GOMEZ DE SEGURA, RITA YOLANDA DOMICILIO: NAJERILLA, 2, ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1356 TITULAR: CHAVARRIA GOMEZ DE SEGURA, RITA YOLANDA DOMICILIO: NAJERILLA, 2, ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1776 TITULAR: DE BLAS SANCHO, LUIS ANGEL DOMICILIO: PZA. LA DIANA, 2-4° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1850 TITULAR: DIEZ MAZON, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS, 34-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1480 TITULAR: DOMINGUEZ GOMEZ, LUIS JORGE DOMICILIO: EBBRO, 16-ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1583 TITULAR: DONCEL CASTELLON, ANTOLIN DOMICILIO: RONDA LOS CUARTELES, 30-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1847 TITULAR: DULIN INIGUEZ, JAVIER DOMICILIO: HERMANOS MOROY, 1-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1398 TITULAR: D'AMBROSIO SORIA, DAVID CARLOS DOMICILIO: AVENIDA COLON, 81-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1890 TITULAR: D'AMBROSIO SORIA, DAVID CARLOS DOMICILIO: AVENIDA COLON, 81-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1644 TITULAR: ESPINOSA GARCIA, ANGEL DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 4-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1579 TITULAR: ESTACION DE SERVICIOS SAN QUINTIN, S.A. DOMICILIO: CARRETERA NAVARRA, 107, BJ-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1306 TITULAR: ESTEBAS GARCIA, MARIA TERESA DOMICILIO: BERATUA, 8 B, 3° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1564 TITULAR: ESTEBAS GARCIA, MARIA TERESA DOMICILIO: BERATUA, 8 B, 3° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1504 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON DOMICILIO: GRAN VIA, 51-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1650 TITULAR: EZQUERRO CORDON, PABLO DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 11-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1355 TITULAR: FERMIS RIOJA, S.L. DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 7, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1818 TITULAR: FERNANDEZ ARROYO, BIENVENIDO DOMICILIO: LUIS BARRON, 27-1° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1714 TITULAR: FERNANDEZ BARCENAS, MARIA EVA DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 1 B, 8° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1773 TITULAR: FERNANDEZ BARCENAS, MARIA EVA DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 1 B, 8° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1230 TITULAR: FERNANDEZ BLANCO, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 1, ET LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 1300 TITULAR: FERNANDEZ DE ESPARTERO PEREZ, Mª PILAR DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 28-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1874 TITULAR: FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS MARIA DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE, 54-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1843 TITULAR: FERNANDEZ GIL, CELSO CESAR DOMICILIO: SAN ANTON, 8-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1731 TITULAR: FERNANDEZ ILARRAZA, MANUEL MARIA DOMICILIO: GRAN VIA, 8-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1287 TITULAR: FEYJE, S.L. DOMICILIO: JORGE VIGON, 28-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1774 TITULAR: FGL, S.L. DOMICILIO: JORGE VIGON, 35-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1642 TITULAR: FIEL ORTEGA, PILAR DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 1-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1245 TITULAR: FONTECHA FERNANDEZ, ISMAEL DOMICILIO: DOCE LIGERO, 31-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 38 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 1425 TITULAR: FRNANDEZ BARCENAS, MARIA EVA DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 1 B, 8° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1688 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1857 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER  
DOMICILIO: LUIS BARRÓN, 19-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1702 TITULAR: GARCIA BLAZQUEZ, PEDRO DOMICILIO:  
GONZALO BERCEO, 44-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1288 TITULAR: GARCIA CALZADA BARRENA, JAIME  
DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 135-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1415 TITULAR: GARCIA CALZADA BARRENA, JAIME  
DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 135-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1402 TITULAR: GARCIA FERNANDEZ, CARLOS FAUSTINO  
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 5, ESC. 3-8° C LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1531 TITULAR: GARCIA FONCEA, FEDERICO MANUEL  
DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 6-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1365 TITULAR: GARCIA GARCIA, DAVID DOMICILIO: PEREZ  
GALDOS, 29-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53  
IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1770 TITULAR: GARCIA INFANTE, JUAN DOMICILIO: DIEGO  
VELAZQUEZ, 5-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO:  
53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1904 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, JESUS DOMICILIO:  
CABALLERO DE LA ROSA, 12, ET-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
31-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1562 TITULAR: GARCIA MENDAZA, FRANCISCO JAVIER  
DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 30-6° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1605 TITULAR: GARCIA MENDAZA, FRANCISCO JAVIER  
DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 30-6° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
27-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1367 TITULAR: GARCIA MERA, JOSE ANGEL DOMICILIO:  
VELEZ DE GUEVARA, 45-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1828 TITULAR: GARCIA MERINO, LUIS DOMINGO  
DOMICILIO: MONTESORIA, 8-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1861 TITULAR: GARCIA SAEZ, RAFAEL DOMICILIO:  
GONZALO DE BERCEO, 23-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1313 TITULAR: GARCIA SANCHEZ PRIETO, JOSE DOMICILIO:  
DOCTOR MUGICA, 28-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93  
ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1511 TITULAR: GARCIA SANTIAGO, ANTONIO RAMON  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1266 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO DOMICILIO:  
REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1692 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO DOMICILIO:  
REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1780 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO DOMICILIO:  
REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1834 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO DOMICILIO:  
REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1449 TITULAR: GARCIA TORREALBA, RUBEN MAGENCIO  
DOMICILIO: GRAN VIA, 44-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-01-93  
ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1903 TITULAR: GARCIA ULECIA, THIERRY PEDRO  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 31°-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1868 TITULAR: GARDIBE, S.L. DOMICILIO: GRAN VIA, 40, EP-6  
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1309 TITULAR: GAS IREGUA, S.L. DOMICILIO: Mª TERESA GIL  
GARATE, 13-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 39  
IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 1523 TITULAR: GASCON ROLDAN, JUAN GRACIANO  
DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 72-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1675 TITULAR: GASERI, S.L. DOMICILIO: GRAN VIA, 43- EP-  
F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1807 TITULAR: GOMEZ GLERA, JESUS DOMICILIO: AVENIDA  
MADRID, 115 I, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53  
IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1286 TITULAR: GOMEZ RUIZ, ROMAN RAMON DOMICILIO:  
GONZALO DE BERCEO, 3-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1590 TITULAR: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DE LOS  
REYES DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 11-8° K LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1837 TITULAR: GONZALEZ RIPA SABRAS, PEDRO  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1270 TITULAR: GONZALEZ UBIAGA, MARIA EUGENIA  
DOMICILIO: AVENIDA LA SIERRA, 121-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA  
21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1858 TITULAR: GORROCHATAGUI ARROITA, JUAN RAMON  
DOMICILIO: BELCHITE, 11-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1683 TITULAR: GRIJALBA SAEZ, JOSE MARIA DOMICILIO:  
CHILE, 38-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53  
IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1237 TITULAR: GUERREROS GONZALEZ, SEBASTIAN  
DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 8- 1° DCHA. LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1268 TITULAR: HERNANDEZ CAMPOS, JUAN FRANCISCO  
DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 44-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1527 TITULAR: HERNANDEZ DE FRANCISCO, JESUS  
GUILLERMO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 40-2° IZ LOCALIDAD  
LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1444 TITULAR: HERRERAS DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER  
DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 23-4° K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA  
23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1908 TITULAR: HERREROS ORTIZ, MIGUEL ANGEL  
DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 8, ESC. 1-3° 5 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1892 TITULAR: HERREROS PEREZ, EUGENIO DOMICILIO:  
LUIS BARRÓN, 58-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-01-93 ARTICULO:  
53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1689 TITULAR: HERREROS SOMALO, MIGUEL CARLOS  
DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 14-4° CT LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1478 TITULAR: HERRIMA, S.A. DOMICILIO: GRAN VIA, 26 A.  
BJ-8 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE:  
5.000

EXPDTE: 1423 TITULAR: HIJAZO SACRISTAN, JOSE LUIS DOMICILIO:  
DUQUES DE NAJERA, 64-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1734 TITULAR: HURTADO ECHEVARRIA, ROBERTO  
DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 12-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1335 TITULAR: IBAÑEZ ORTEGA, JOSE ANTONIO DOMICILIO:  
JORGE VIGON, 22-N4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1418 TITULAR: IBAÑEZ VILLAMBISTE, MARIA ELOISA  
DOMICILIO: PINTOR ROSALES, 3-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1775 TITULAR: ITURRIAGA MARTINEZ, ENRIQUE  
DOMICILIO: HUESCA, 57 B, 4° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1885 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, MANUEL MARIA  
DOMICILIO: AVENIDA BURGOS, 94-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
31-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1753 TITULAR: JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA DOMICILIO:  
JORGE VIGON, 64, 3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1756 TITULAR: JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA DOMICILIO:  
JORGE VIGON, 64, 3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1823 TITULAR: JIMENEZ VIDORRETA, CARMELO DOMICILIO:  
INGENIERO LA CIERVA, 2-2° 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93  
ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1620 TITULAR: JIMENO PEREZ, JESUS MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 51-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1722 TITULAR: JOVER MILLAN, FERNANDO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 32-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1370 TITULAR: JUAYEN, S.L. DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 60-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1409 TITULAR: JUBERA FERNANDEZ, ANTONIO DOMICILIO: TRINIDAD, 2-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 1781 TITULAR: JULIAC PEREZ, FERNANDO DOMICILIO: PORTALES, 1-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1895 TITULAR: LACALLE CENICEROS, ILDEFONSO DOMICILIO: CABALLERO DE LA ROSA, 29-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1667 TITULAR: LAGO, S.C. DOMICILIO: EL LAUREL, 12-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1813 TITULAR: LAMATA HERNAMPEREZ, JESUS DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 22-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1553 TITULAR: LARA DECORACION, S.L. DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 31- BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1529 TITULAR: LARA DECORACION, S.L. DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 31-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1645 TITULAR: LARRAZA DIAZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 34-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1453 TITULAR: LARRINAGA DAVALILLO, CARLOS DOMICILIO: DE LA FUNDICION, 9-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1454 TITULAR: LARRINAGA DAVALILLO, CARLOS DOMICILIO: DE LA FUNDICION, 9-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1459 TITULAR: LAZARO CALVETE, MANUEL FERNANDO DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 47-R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-01-93 ARTICULO: 9 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 1403 TITULAR: LÉCEA BURGOS, ARMANDO DOMICILIO: SALAMANCA, 9-1° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1439 TITULAR: LEON PRIETO, MANUEL MARIA DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 2, 7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1496 TITULAR: LIMIA ALVAREZ, SECUNDINO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 141-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1552 TITULAR: LOPEZ ARAQUISTAIN BERJOCHEA, ALFREDO DOMICILIO: ORENSE, 66- BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1809 TITULAR: LOPEZ DE DIAZO, JOSE IGNACIO DOMICILIO: GRAN VIA, 29-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1483 TITULAR: LOPEZ PEREZ, MOISES ANGEL DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 50-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1392 TITULAR: LOREZNO LORENZO, JOSE JULIO DOMICILIO: AV. BURGOS, 98, ESC. D, 2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1640 TITULAR: LOYOLA RIOJA, S.A. DOMICILIO: RONDA LOS CUARTELES, 34-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1782 TITULAR: MADORRAN AGUSTIN, FERNANDO JOSE DOMICILIO: GRAN VIA, 61-8° Q LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1832 TITULAR: MADORRAN AGUSTIN, FERNANDO JOSE DOMICILIO: GRAN VIA, 61-8° Q LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1841 TITULAR: MAESTU PEREA, FELISA DOMICILIO: VILLA PATRO FASE 3°, 43 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1715 TITULAR: MAHNKEN ROOPER, WILFRIED DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 77-H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1441 TITULAR: MARIA GRACIA, EMILIANO DOMICILIO: BELCHITE, 16-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1724 TITULAR: MARIN GALINDO, MIGUEL DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. D, 9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1526 TITULAR: MARIN MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: VARA DE REY, 33-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1593 TITULAR: MARQUEZ DE QUEL, S.L. DOMICILIO: CAMINO VAL DEGASTEVA, 14, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1665 TITULAR: MARTINEZ ANTÓNANZAS, DIEGO DOMICILIO: AVENIDA LA PAZ, 63, ESC. D-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1468 TITULAR: MARTINEZ DE PINILLOS VELILLA, LORENOZ DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1787 TITULAR: MARTINEZ ESTRADA, GUILLERMO DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 13-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1490 TITULAR: MARTINEZ GONZALEZ, JOSE ERNESTO DOMICILIO: VARA DE REY, 66-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1350 TITULAR: MARTINEZ IBAÑEZ, MARIA MERCEDES DOMICILIO: JORGE VIGON, 72-11° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1658 TITULAR: MARTINEZ LAFUENTE, JOSE IGNACIO DOMICILIO: GRAN VIA, 38-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1884 TITULAR: MARTINEZ LLEYDA, CARLOS DOMICILIO: SOMOSIERRA, 29-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1347 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1265 TITULAR: MARTINEZ MAZO, FRANCISCO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 29-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1578 TITULAR: MARTINEZ MAZO, FRANCISCO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 29-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1304 TITULAR: MARTINEZ MURILLAS, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: GENERAL SANJURJO, 2-12° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 36 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 1298 TITULAR: MARTINEZ PESO, ANTONIO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 9-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1625 TITULAR: MARTINEZ PESO, ANTONIO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 9-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1228 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA, 5-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1428 TITULAR: MENDEZA MORTERUEL, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 24-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1303 TITULAR: MIGUEL RAMOS, ADOLFO LEONARDO DOMICILIO: VARA DE REY, 56-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1622 TITULAR: MILLON GUEMES, FRANCISCO JOSE DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 3-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1466 TITULAR: MONEO JIMENEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 83-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1305 TITULAR: MONTALVO DIEZ, JUAN ENRIQUE DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 9-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1811 TITULAR: MONTEERRUBIO BAÑOS, CARMEN VEGA DOMICILIO: JORGE VIGON, 70-9° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1664 TITULAR: MONTOYA PEÑA, TEODORO  
DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 29-7º F LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1746 TITULAR: MONTOYA PEÑA, TEODORO  
DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 29-7º F LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 1882 TITULAR: MORENO ABAD, MARIA VICTORIA  
DOMICILIO: LA CIGUENA, 54-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1232 TITULAR: MORENO LOPEZ, TOMAS PAULINO  
DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 26-6º C LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1262 TITULAR: MORENO ORTEGA, JOSE ANTONIO  
DOMICILIO: SAMALAR, 8-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1608 TITULAR: NOAIN JIMENEZ, FERNANDO  
DOMICILIO: LABRADORES, 50-8º B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1269 TITULAR: NOVA Q.S.A. DOMICILIO: DIEGO  
VELAZQUEZ, 8, ATICO LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1528 TITULAR: NOVA Q.S.A. DOMICILIO: GRAN VIA,  
26 A, 1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO:  
53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1463 TITULAR: OCHOA GUTIERREZ,  
HERMENEGILDO DOMICILIO: GRAN VIA, 59-3º IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1401 TITULAR: OLIVAN YECORA, MARIO  
DOMICILIO: SAN MILLAN, 17-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1364 TITULAR: ORDEN AZOFRA, RAFAEL  
DOMICILIO: PORTALES, 10-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1434 TITULAR: ORDEN AZOFRA, RAFAEL  
DOMICILIO: PORTALES, 10-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1889 TITULAR: ORTEGA DANIEL, ALFONSO  
LEONCIO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 43 B, 3º A LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1902 TITULAR: ORTEGA DEL HOYO, FELIX  
DOMINGO DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 69-1º IZ  
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 21 IMPORTE:  
25.000

EXPDTE: 1489 TITULAR: ORTEGA LOZANO, JESUS  
DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 26- 2º A LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1452 TITULAR: ORTIGOSA CUADRA, JESUS  
AURELIO DOMICILIO: JORGE VIGON, 46-2º IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 24-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1796 TITULAR: OSABA LUZ Y FORMA IMPORT, S.A.  
DOMICILIO: VARA DE REY, 36, BJ-8 LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1672 TITULAR: OSES DIAZ, ENRIQUETA DOMICILIO:  
PZA. ALFEREZ PROVISIONAL, 1-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1725 TITULAR: PACHON BARRADO, MARIA LUISA  
DOMICILIO: VARA DE REY, 77-6º D LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1766 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO  
DOMICILIO: HUESCA, 43-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1767 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO  
DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1769 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO  
DOMICILIO: LABRADORES, 2-2º H LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1735 TITULAR: PARRAS CUENCA, ANTONIO  
DOMICILIO: CABALLERO DE LA ROSA, 1-2º B LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1765 TITULAR: PASCUAL PALACIOS, LUIS ANGEL  
DOMICILIO: LARDERO, 28-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1394 TITULAR: PASCUAL PASCUAL, DULCE MARIA  
DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 6-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1701 TITULAR: PASTOR ARRIETA, MARIA SALOME  
DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 92, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1404 TITULAR: PASTOR BALMASEDA, SABINO Y  
TRES DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 52, BJ-2 LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1849 TITULAR: PECHARROMAN BELTRAN,  
MARIANO DOMICILIO: LA CARIDAD, 8-2º B LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1615 TITULAR: PEDROSA TEJEDOR, FRANCISCO  
DOMICILIO: DE LA FUNDICION, 2 B, 2º A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1712 TITULAR: PEÑA GIL, MARIA TERESA  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 43-5º 2 LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1790 TITULAR: PEREZ DE ARANSOLO SAEZ DE  
URTURI, JESUS DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 2-4º B  
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE:  
5.000

EXPDTE: 1389 TITULAR: PEREZ GAROÑA, ANGEL  
DOMICILIO: GRAN VIA, 28-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1390 TITULAR: PEREZ GAROÑA, MARIA ESTHER  
DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO, 10-3º C LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1345 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JUAN ANSELMO  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-2º IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1580 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JUAN ANSELMO  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-2º IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1698 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JUAN ANSELMO  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-2º IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1763 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JUAN ANSELMO  
DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-2º IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1609 TITULAR: PEREZ ORTEGA, OSCAR DOMICILIO:  
VARA DE REY, 15-6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93  
ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1657 TITULAR: PEREZ PASCUAL, SILVINO  
DOMICILIO: CARRETERA DEL CORTIJO, KM. 3, CS LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1831 TITULAR: PEREZ RADA, GREGORIO  
ALEJANDRO DOMICILIO: GRAN VIA, 26 A, 8º C LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1563 TITULAR: PESCADOS LAVILLA, S.A.  
DOMICILIO: HUESCA, 78- BJ-7 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1839 TITULAR: PESCADOS Y MARISCOS EL  
PESCADOR, S.A. DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA, 16- BJ-1  
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-10-93 ARTICULO: 53 IMPORTE:  
2.500

EXPDTE: 1267 TITULAR: PICATOSTE MARTINEZ, ALBERTO MARIA DOMICILIO: AVENIDA COLON, 41-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1293 TITULAR: PICATOSTE MARTINEZ, ALBERTO MARIA DOMICILIO: AVENIDA COLON, 41-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-09-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1256 TITULAR: PINO VELASCO, ANTONIO DOMICILIO: AVENIDA PORTUGAL, 39-4° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1297 TITULAR: PISERRA BOLAÑOS, CARLOS JOSE DOMICILIO: AVENIDA LA PAZ, 123, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1771 TITULAR: PLANCHUELO LOPEZ, JUAN BAUTISTA DOMICILIO: BERATUA, 5-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1721 TITULAR: POLO FUERTES, AGUSTIN DOMICILIO: HUESCA, 35-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1867 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: BARRIOCEPO, 14-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1869 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 6-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1446 TITULAR: RABANAQUE MALLEN, ESPERANZA DOMICILIO: BRETON HERREROS, 33, ESC.3,5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-01-93 ARTICULO: 24 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 1259 TITULAR: RADA ESTEBAN, MARIA TERESA DOMICILIO: SANTA ISABEL, 15-1° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1826 TITULAR: RADA ESTEBAN, MÀRIA TERESA DOMICILIO: SANTA ISABEL, 15-1° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1576 TITULAR: RADA OCHOA, JAVIER DOMICILIO: VARA DE REY, 74-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1699 TITULAR: RAMIREZ LOPEZ, JULIO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 32-2° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1686 TITULAR: RAMIREZ LOPEZ, JULIO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 32-2° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1522 TITULAR: REDONDO CARRASCO, FABIAN DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 9-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 19 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 1447 TITULAR: REVUELTA VALVERDE, JUAN CARLOS DOMICILIO: GRAN VIA, 17-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-01-93 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1474 TITULAR: RIAÑO BENITO, MARIA OLEGARIA DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 96, 1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1630 TITULAR: RIONA, S.A. DOMICILIO: JORGE VIGON, 40-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1617 TITULAR: ROCA TORREALBA, ENRIQUE DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 5-3° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1827 TITULAR: RODRIGUEZ DE CODES ELORRIAGA, IÑIGO DOMICILIO: GRAN VIA, 61-1° K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 23 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 1261 TITULAR: RODRIGUEZ MARDONES, MOISES DOMICILIO: AVENIDA COLON, 61-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1282 TITULAR: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, IGNACIO JAVIER DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 25-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1619 TITULAR: RODRIGUEZ RUBIO, JESUS DOMICILIO: CLUB DEPORTIVO, 34-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1450 TITULAR: RODRIGUEZ VIDAURRETA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 20-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1694 TITULAR: RODRIGUEZ VIDAURRETA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 20-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1486 TITULAR: ROJAS MAYORAL, SANTIAGO DOMICILIO: PRIMERO DE MAYO, 18-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1551 TITULAR: ROMERO DIEZ, EUGENIO Y DOS MAS DOMICILIO: BELCHITA, 16-8° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1417 TITULAR: ROS CALVO, MARIA TERESA DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO, 40-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1805 TITULAR: ROYO RUETE, JESUS DOMICILIO: CALVO SOTELO, 56-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1696 TITULAR: RUBIO ECHANIZ, FELIX MATIAS DOMICILIO: PADRE MARIN, 12-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1751 TITULAR: RUBIO SANTA, JESUS AURELIO DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 25-3° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1720 TITULAR: RUEDA RUEDA, FRANCISCO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 26-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1400 TITULAR: RUIZ EGUIZABAL, JOSE MANUEL DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 23-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1547 TITULAR: RUIZ LEON, EDUARDO DOMICILIO: AVENIDA DE MADRID, 156-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1611 TITULAR: RUIZ RARO, ANTONIO NICOLAS DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1891 TITULAR: RUIZ RIVERA, JOSE FIDEL DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 49-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1318 TITULAR: RUIZ SAENZ, JOSE ANGEL DOMICILIO: TRINIDAD, 8-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1399 TITULAR: SAENZ DE LA TORRE GARCIA, ANGEL FERNANDO DOMICILIO: AVENIDA LA SIERRA, 113-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1275 TITULAR: SAENZ LOPEZ, AURORA DOMICILIO: PEPE BLANCO, 10-3° O LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1877 TITULAR: SAENZ VARGAS, SUSANA DOMICILIO: INTENDENCIA, 1-2° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1555 TITULAR: SAEZ APARICIO, JESUS ANGEL DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 66-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1253 TITULAR: SAEZ PINILLOS, GUILLERMO DOMICILIO: BELCHITE, 27-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1410 TITULAR: SAEZ PINILLOS, GUILLERMO  
DOMICILIO: BELCHITE, 27-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
23-01-93 ARTICULO: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1779 TITULAR: SAEZ PINILLOS, MARIA EVA  
DOMICILIO: CABALLERO DE LA ROSA, 44, BJ-1 LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1554 TITULAR: SAINZ GARCIA, MAGDALENA  
DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 45-5° A LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1359 TITULAR: SAN MARTIN SANCHEZ, JAVIER  
DOMICILIO: OVIEDO, 18-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1677 TITULAR: SAN MIGUEL ARAUS, MARIA ISABEL  
DOMICILIO: GRAN VIA, 48-8° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
28-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1494 TITULAR: SAN VICENTE ALBA, DIONISIO  
DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 12- 3° DR LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1366 TITULAR: SANCHEZ CELEMENDI, JOSE  
IGNACIO DOMICILIO: VALDEGASTEA, 45 CS LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1676 TITULAR: SANCHEZ MATEOS, JOSE  
DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 11-4° DR LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1296 TITULAR: SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL  
DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 98-3° L LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1654 TITULAR: SANTAINES GARCIA, CRISTINA  
DOMICILIO: VARA DE REY, 53-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1588 TITULAR: SANTAOLALLA SOLO DE ZALDIVAR,  
ANGELES DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 147, 7° C  
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE:  
2.500

EXPDTE: 1635 TITULAR: SANTOLAYA TABERNERO,  
FAUSTINO DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 26-4° B LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1471 TITULAR: SANTOS DIEZ, CARLOS DOMICILIO:  
LA CAMPA, 27-3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93  
ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1789 TITULAR: SANZ MARTINEZ, JOSE LUIS  
DOMICILIO: HUESCA, 39 B, 6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
30-10-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1845 TITULAR: SASTRE DE ABAJO, ALFREDO  
SANTIAGO DOMICILIO: HERMANOS MOROY, 24-2° LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1510 TITULAR: SIMON GABILONDO, RENATO  
DOMICILIO: MARQUES VALLEJO, 8 B, 3° DR LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1432 TITULAR: SIMON GABILONDO, RENATO  
DOMICILIO: MARQUES VALLEJO, 8 B, 3° DR LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1656 TITULAR: SOBRON SEMPERE, ANA MARIA  
DOMICILIO: CHILE, 1-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
28-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1271 TITULAR: TABERNERO GONZALEZ,  
ROSALBINA DOMICILIO: MADRE PAULA MONTALT, 7-1°  
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE:  
2.500

EXPDTE: 1231 TITULAR: TORRALBA IBAÑEZ, PURIFICACION  
DOMICILIO: AVENIDA LA SIERRA, 117-A LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1545 TITULAR: TORROBA SANTAMARIA, JOSE  
JULIO DOMICILIO: HUESCA, 29-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1632 TITULAR: URBINA SALAZAR, CARMEN LUZ  
DOMICILIO: VARA DE REY, 43- 5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1322 TITULAR: URIARTE DUEÑAS, JOSE LUIS  
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 38-2° A LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1361 TITULAR: VALDOVINOS PEREZ, RICARDO  
DOMICILIO: DE LA FUNDICION, 1-2° E LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1433 TITULAR: VALLEJO GIL, EMILIO DOMICILIO:  
DUQUES DE NAJERA, 37-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1431 TITULAR: VALLEJO VIGUERA, ANGELA  
DOMICILIO: GRAN VIA, 10-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1618 TITULAR: VAZQUEZ FERNANDEZ, PEDRO  
VICTOR DOMICILIO: PORTALES, 37-2° LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 27-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1691 TITULAR: VAZQUEZ FERNANDEZ, PEDRO  
VICTOR DOMICILIO: PORTALES, 37-2° LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1499 TITULAR: VEGAS CASADO, ANGEL DOMICILIO:  
ELISEO PINEDO, 4-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1277 TITULAR: VELASCO ARSUAGA, CESAR  
DOMICILIO: CHILE, 18 2, 6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1458 TITULAR: VELILLA DEL CAMPO, ENRIQUE  
JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 6-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 24-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1512 TITULAR: VENTUREIRA BUSTILLO, ELVIRA  
DOMICILIO: VARA DE REY, 65-7° CT LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1337 TITULAR: VICIANO BELLES, MARIA ISABEL  
DOMICILIO: AVENIDA MADRID, 135-V LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1567 TITULAR: VIDAURRE ORTEGA, JESUS ANDRES  
DOMICILIO: SOMOSIERRA, 9-6° D LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 26-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1244 TITULAR: VIDORRETA JIMENEZ, CARIDAD  
DOMICILIO: CAMINO FUENMAYOR, 16, BJ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 1326 TITULAR: VILLAESCUSA FERNANDEZ, MIGUEL  
DOMICILIO: SATURNINO ULARGUI, 9-3° B LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1816 TITULAR: VILLANUEVA FERNANDEZ, ANGEL  
DOMICILIO: GRAN VIA, 22-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
30-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1680 TITULAR: VILLAR BASTIDA, MARIA PILAR  
DOMICILIO: OVIEDO, 6-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1285 TITULAR: VILLAR LOPEZ, MARIA PAZ  
DOMICILIO: AVENIDA MADRIÚ, 135-B LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 21-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1381 TITULAR: VIÑA IJALBA, S.A. DOMICILIO:  
\*JORGE VIGON, 8-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-01-93  
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1716 TITULAR: VISA ORTIZ DE SOLORZANO,  
ARACELI DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 40- 2° IZ  
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE:  
2.500

EXPDTE: 1351 TITULAR: ZABALA RUBIO, FERNANDO  
DOMICILIO: LOS FUEROS, 1-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
22-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1768 TITULAR: ZANGRONIZ VILLAR, FRANCISCO  
JAVIER DOMICILIO: CALVO SOTELO, 24- ATICO, IZ LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 29-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1493 TITULAR: ZARATE IBAÑEZ, FORTUNATO  
DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 72-6° A LOCALIDAD:  
LOGROÑO FECHA: 25-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1391 TITULAR: ZORZANO TEJADA, SAMUEL  
DOMICILIO: GRAN VIA 36, 3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:  
23-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1801 TITULAR: ZULOAGA BUENO, JOSE LUIS  
DOMICILIO: VARA DE REY, 54-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 30-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 1307 TITULAR: GONZALEZ HONTIYUELO, MARIA  
IDOYA DOMICILIO: BERATUA, 12-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO  
FECHA: 22-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

#### AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

*Rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.678

Aprobada por el Concejo Abierto, en sesión plenaria el día 9 de Marzo de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de Enero de 1993, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Muro de Aguas, 10 de Marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Exposición pública del expediente de calificación de finca no utilizable* III.C.679

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 1993, queda expuesto al público el expediente de calificación de parcela no utilizable de la siguiente finca:  
— Parcela rústica sita en el Polígono 5 y que corresponde a la segregación de las parcelas n.ºs. 366 y 374, con una superficie de 8.030 m2.

El plazo de exposición será de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Nájera, 15 de marzo de 1993.— El Alcalde.

*Exposición pública de la modificación de Normas Subsidiarias referente al fondo edificable normativo* III.C.680

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 1993, la Modificación de Normas

Subsidiarias referente al fondo edificable normativo, se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Nájera, 15 de marzo de 1993.— El Alcalde.

*Exposición pública del Proyecto "Pavimentación Plaza La Estrella y Travesía La Estrella"* III.C.681

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 3 de Marzo de 1993, el proyecto de obra denominado "Pavimentación Plaza La Estrella y Travesía La Estrella", se expone al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 15 de marzo de 1993.— El Alcalde.

*Imposición de Contribuciones Especiales para la obra "Nueva Red de Agua Potable en c/ Alesón"* III.C.682

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 3 de marzo de 1993, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

1º.— Imponer contribuciones especiales para la obra mencionada en un porcentaje del 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, lo que supone una cantidad de 816.866 pts. a repartir entre los beneficiarios, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento el de 90.763 ptas. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos paralela al coste definitivo de las obras.

2º.— Determinar como sujetos pasivos a los propietarios de las fincas beneficiadas por la obra.

3º.— Aplicar como módulo de reparto.

— El 50% por metro lineal de fachada.

— El otro 50% por superficie de fincas.

4º.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante 30 días, para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 15 de marzo de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SOTES

*Exposición al público de padrones cobratorios* III.C.704

Aprobados por la Corporación Municipal en sesión de fecha 25 de Febrero de 1993 los Padrones Cobratorios referidos a los diferentes Impuestos y Tasas municipales que a continuación se indican, se exponen al público durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

1.— Impuesto Vehículos Tracción Mecánica años 1991 y 1992

2.— Precio Público por Tránsito Ganados 1991 y 1992

3.— Tasa Recogida Basuras 1991 y 1992

4.— Tasa por Control Tenencia Perros 1991 y 1992

Sotés, 22 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

## E. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto* III.E.692

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. CELSO RUBIO DEL VALLE, contra 1º.— Fallo del Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja, de 27-4-1992, resolviendo reclamación n.º 803/89. 2º.— Resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en La Rioja, en relación con la certificación de descubierto 89/5.141. 3º.— Fallo del Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 7 de Junio de 1991, n.º de salida 6.001. 4º.— Acta de Liquidación de Cuotas de 21 de Julio de 1989, n.º 391/89.

Este recurso lleva el número 293/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en

estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.  
Logroño a 18 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto* III.E.693

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la el Letrado, D. Enrique Orduna Mur, en nombre y representación de D. AZZEDDINE BELLOUT, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de 18-1-1993, dictada en expediente n.º R91/134.140, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 29 de Abril de 1992, denegatoria del permiso de residencia. Contra resolución de la Dirección General de Migraciones, de 18-1-1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 29-4-1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 107/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días,

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.694

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BENITO VAZQUEZ, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 14 de Abril de 1992, en reclamación de la suma de 13.406.083 (trece millones cuatrocientas seis mil ochenta y tres pesetas), más intereses legales, referente al importe pendiente de abono de las obras ejecutadas.

Este recurso lleva el número 01 /0000116/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.695

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Marzo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por POMPAS FUNEBRES PASTRANA, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo adoptado por la

Comisión de Gobierno, de fecha 23 de Diciembre de 1992, desestimando los escritos de fecha 17 y 19 de Marzo de 1992, a tenor de los cuales, por el primero, se planteaba la resolución de la concesión administrativa del servicio de Pompas Fúnebres y Tanatorio y, por el segundo, se contestaba a la citación hecha por la Corporación Municipal con objeto de poner a disposición de la Empresa recurrente el acta de ocupación de la parcela objeto de la concesión.

Este recurso lleva el número 01 /0000118/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 22 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

III.E.701

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. GIANNI DEGANI HERREROS, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Calahorra de fecha 24 de Julio de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 13 de Febrero de 1992, que impone al recurrente una sanción de multa por infracción de tráfico.

Este recurso lleva el número 331/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de Marzo de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Edicto de subasta*

IV.A.204

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. JOSE IGNACIO CUESTA BALTANAS Y SU CONYUGE M<sup>a</sup> PRESENTACION MORACIA DIEZ, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados a los deudores JOSE IGNACIO CUESTA BALTANAS Y SU CONYUGE M<sup>a</sup> PRESENTACION MORACIA DIEZ, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 de Abril de 1993, a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA.— Noventa y ocho avas indivisa de la planta sótano número uno, destinada a garage, finca registral núm. 42.750. Sita en Logroño, en la calle Hnos. Hircio, 10, haciendo esquina con la calle Poeta Prudencio. Es la plaza de garaje nº 65. Inscrita al folio 49, libro 884, tomo 1.875 y finca núm. 42.570-65, según inscripción 1ª. Valorada en 1.750.000 pesetas. No consta con cargas según el registro núm. 3 de Logroño.

Tipo de subasta en primera licitación:

Un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000) pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Juntc a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados en plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Marzo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

*Edicto de subasta*

IV.A.205

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. OSCAR RUIZ MARTINEZ, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados a los deudores OSCAR RUIZ MARTINEZ, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 28 de Abril de 1993, a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Mitad indivisa del conjunto urbano, denominada "La Cerrada", sita en Ortigosa de Cameros. Compuesta por las siguientes fincas, según información del mismo Ayuntamiento y del Registro son: a) La finca 1.478 de 13 a. y 60 ca.; b) La finca 1.444 de 2 a.; c) la finca 1.447 de 40 a. y 2 ca.; d) La finca 1.448 de 61 a. y 53 ca.; y e) La casa sita en la calle Enrique de La Riva, nº 4, la cual tiene una superficie construida de 2.298,33 m<sup>2</sup> de los que construidos son 212,93 m<sup>2</sup>. Toda la finca "La Cerrada" está valorada en 27.140.000 Pts. Tiene unas cargas de 14.814.992 Pts., que corresponden al Banco Simeón, S.A., 6.404.72 Pts. y a la empresa de Gerona "Stork Screens España, S.A." 8.410.920 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación:

Seis millones ciento sesenta y dos mil quinientas cuatro (6.162.504) pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciere efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados en plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Marzo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

## B. Otros anuncios oficiales

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LOGROÑO

*Cobranza de la Cuota General correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1993*  
IV.B.144

VENCIMIENTO PERIODO VOLUNTARIO 30 de Abril de 1.993.  
ADVERTENCIAS:

— Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos con la aplicación del 20 por ciento de recargo y devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

— Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

— La cobranza tendrá lugar en las oficinas de este Sindicato todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 2 de la tarde.

Logroño, 15 de Marzo de 1993.— El Presidente.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

*Solicitud de autorización para cruzar el Ebro con una canalización de gas*  
IV.B.145

"GAS RIOJA, S.A.", ha solicitado autorización para cruzar los ríos Ebro e Iregua con una canalización para suministro de gas natural en las zonas Norte y Este de la ciudad de Logroño.

La tubería de acero y 4 pulgadas de diámetro se proyecta apoyada en la zona de aguas arriba de la estructura metálica del puente sobre el Ebro y colgada bajo el andén de aguas abajo en el puente sobre el Iregua en el barrio de Varea.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto- En Logroño en sus Oficinas sitas en C/San Antón, 15 1º A. Zaragoza, 24 de febrero de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Solicitud de autorización para verter aguas residuales al río Ciloría en Zorraquín*  
IV.B.146

La empresa "PROMOTORA INMOBILIARIA VALDEOJA, S.A." ha solicitado autorización para realizar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Urbanización Usarena en T.M. de Zorraquín (La Rioja).

La depuración consiste en una fosa séptica de 72 m<sup>3</sup> de capacidad para una población estacional de 100 personas, vertiendo el agua residual al río Ciloría de acuerdo con la documentación técnica presentada y relativa al proyecto de depuración.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y fotocopia de la documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 28, Zaragoza, así como fotocopia del expediente y documentación técnica original en las oficinas de Confederación en Logroño C/ San Antón 15 1º A en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de Marzo de 1.993.— Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Solicitud de autorización para instalar una planta depuradora en el río Mayor en Fuenmayor*  
IV.B.147

La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja presenta ante esta Confederación Hidrográfica el "Proyecto de Conducción y Depuración de las aguas residuales de Entrena, Navarrete y Fuenmayor", redactado por ATP S.A.

Las obras del colector constan de 5.325 ml de tubería entre Entrena y Navarrete, 5.892 ml entre Navarrete y Fuenmayor, y 2.083 ml entre Fuenmayor y la estación depuradora, que se proyecta construir en el término municipal de Fuenmayor, en la margen izquierda del río Mayor, próximo a su desembocadura en el río Ebro.

El caudal estimado de tratamiento es de 2.600 m<sup>3</sup>/día, correspondiente a una población equivalente de 13.000 habitantes, habiéndose tenido en cuenta las industrias existentes y la variación de población debida a los meses de verano. El tratamiento previsto consiste en pozo de gruesos, desbaste, desarenado-desengrasado, decantación primaria, tratamiento biológico (biodiscos), decantación secundaria y desinfección final, con línea de tratamiento de fangos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 28, Zaragoza, y fotocopia del expediente y Proyecto en las oficinas de Logroño, c/ San Antón, 15, 1º A, en horas hábiles de oficina. Zaragoza, 1 de Marzo de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Solicitud de autorización para realizar trabajos junto al río Cidacos en Calahorra*  
IV.B.148

D. Bernabé Jiménez León ha solicitado autorización para trabajos de acondicionamiento en una finca lindante con la margen derecha del río Cidacos, paraje "Rota", en término municipal de Calahorra (La Rioja). Se pretende la explanación y rebaje del nivel de la finca a efectos de

ponerle en riego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto- En Logroño en sus Oficinas sitas en C/San Antón, 15-1º.

Zaragoza, 1 de Marzo de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de legalización de obras junto al barranco Tabarrit en Alberite* IV.B.149

D. Raimundo-Vicente García Mendía ha solicitado la legalización de obras realizadas en zona de policía del barranco Tambarit o de la Fuente Grande, en término municipal de Alberite (La Rioja).

Consisten en la construcción de una casa-vivienda de 16x8 m., vallado de la parcela en que se ubica y entubado de tramo del barranco que atraviesa la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto. En Logroño en sus oficinas sitas en C/San Antón, 15-1º.

Zaragoza, 1 de Marzo de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas* IV.B.150

D.VICTORINO MARTINEZ ALVAREZ (N.I.F.:72775100) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje SALOBRAI en la localidad de CERVERA DEL RIO ALHAMA en el término municipal de CERVERA DEL RIO ALHAMA (LA RIOJA), izquierda del BARRANCO SAI.OBRAI. tributario del rio LINARES por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a abastecimiento de 300 cabezas de ganado ovinos, con un volumen anual de 100 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.2m. diámetro y 3.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 0.5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de Marzo de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas* IV.B.151

D.PEDRO FERNANDO PINILLOS URTUBIA (N.I.F.:16406484) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje CASCAJOS en la localidad de LOGROÑO en el término municipal de LOGROÑO (LA RIOJA), izquierda de la cuenca del rio IREGUA, fuera de zona de policía de cauces con destino a riego de 0,3400 Has. con un volumen anual de 913 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.1m. diámetro y 14.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de Marzo de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas* IV.B.152

D.RAFHAEL CORRES MARTINEZ (N.I.F.:16330666C) y Dña. Mª TERESA CORRES MARTINEZ (N.I.F.: 16382556R) solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje FUENTEZUELA en la localidad de SAN ASENSIO en el término municipal de SAN ASENSIO (LA RIOJA), izquierda del ARROYO INNOMINADO tributario del río EBRO por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.0918 Has., con un volumen anual de 300 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.1m. diámetro y 7.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de Marzo de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

*Solicitud de autorización para tratamiento de vertidos en Santurde de Rioja* IV.B.153

La empresa "Tenerías Santurde S.L.", sita en el Polígono Industrial de Zaldo (Santurde, La Rioja) presenta ante esta Confederación Hidrográfica el Estudio Técnico de Vertidos para la fábrica de reparación y acabado de pieles de la citada empresa, redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis Mª López González.

El Estudio Técnico se refiere al vertido de aguas residuales de la fábrica, proyectando una corrección de los mismos, consistente en un microtamizado, tratamiento fisicoquímico (neutralización, coagulación, floculación y decantación) y microtamizado final, con deshidratación de fangos. El caudal estimado de tratamiento es de 20 m3/día y se prevé una reducción del 95% del cromo que acompaña al agua residual. El vertido se efectúa al colector municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 28, Zaragoza, y fotocopia del expediente y Proyecto en las oficinas de Logroño, c/ San Antón, 15, 1º A, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de marzo de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	50